

1993



UN FUTURO
PARA GANAR

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

EVOLUCION DE LAS RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

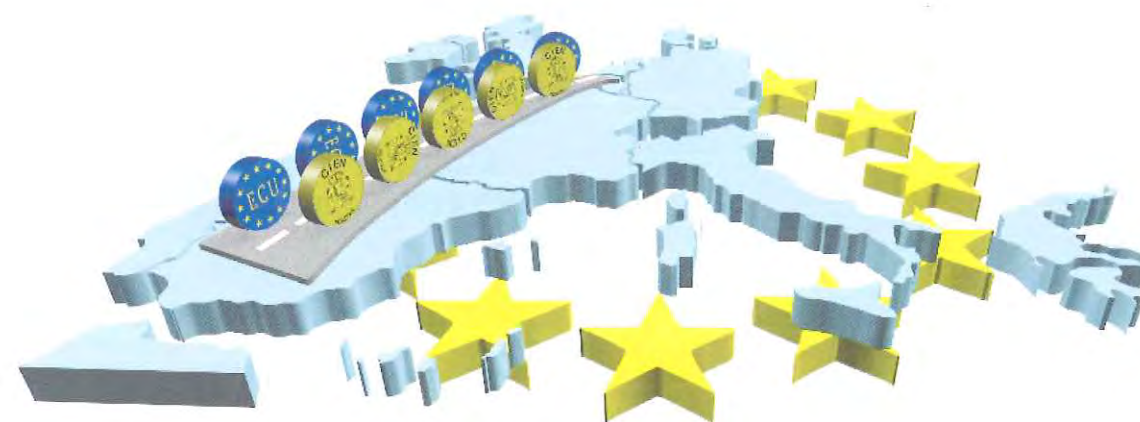
ACCION INSTITUCIONAL '93

2.03.1.1
EVO

2.03.4 N
EVO-

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

*EVOLUCION DE LAS RELACIONES
FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA
Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS*



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
OFICINA EN ESPAÑA
SERVICIO DE DOCUMENTACION
Serrano, 41 - 5.ª planta
28001 Madrid - Tel. 435 17 00

9796

R. 6315

INDICE

	<u>Páginas</u>
I. INTRODUCCION	5
II. PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	7
III. COMPOSICION DEL GASTO COMUNITARIO	9
III.1. <i>Gasto Agrícola de Intervención: El FEOGA-Garantía</i>	12
III.2. <i>Políticas Estructurales: Fondos Estructurales</i>	17
III.2.1. Reforma de los Fondos Estructurales: Objetivos prioritarios	18
III.3. <i>Gasto en Investigación y Desarrollo</i>	22
III.4. <i>Ayuda al Desarrollo</i>	23
IV. COMPOSICION DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS	27
IV.1. <i>Recursos Propios Tradicionales</i>	27
IV.2. <i>Derechos sobre Productos CECA</i>	28
IV.3. <i>Recurso IVA</i>	28
IV.4. <i>Cuarto Recurso Complementario</i>	28
IV.5. <i>Los desequilibrios presupuestarios: El «Cheque Británico»</i>	29
V. ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA	35
V.1. <i>Los Marcos de Apoyo Comunitario para España</i>	47
VI. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-CC.EE.	51
<i>ANEXO A:</i>	
PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA	57
<i>ANEXO B:</i>	
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED).....	63
<i>ANEXO C:</i>	
OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	71
1. EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)	71
2. EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO (NIC)	76
3. PRESTAMOS EURATOM	79

Depósito Legal: M-13849-1991

N.I.P.O.: 101-91-201-2

Edita: Instituto de Estudios Fiscales

Plaza de Canalejas, 3. 28014-MADRID (ESPAÑA)

Imprime: V.A. Impresores, S. A.

I. INTRODUCCION

Las Comunidades Europeas (CC.EE.) se constituyeron en momentos históricos diferentes. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la más antigua y supranacional de las tres Comunidades, fue constituida en 1951, mientras que la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) se crearon en 1957.

Desde el año 1970 *el Presupuesto General de las CC.EE. engloba el Presupuesto de la CEE, el Presupuesto de Funcionamiento de la CEEA, el Presupuesto de Inversiones e Investigación de la CEEA y el Presupuesto Administrativo de la CECA.*

El Presupuesto Operacional de la CECA, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), la Agencia de Aprovisionamiento del EURATOM y los Empréstitos permanecen fuera del Presupuesto General.

La singularidad del Presupuesto Operacional de la CECA se fundamenta en su régimen particular de financiación (Anexo A).

La Agencia de Aprovisionamiento del EURATOM es en la práctica un servicio de la Comisión, por lo que la aparente autonomía presupuestaria de la que goza no deja de ser una ficción. Sus operaciones están recogidas en un "Estado especial", si bien los medios necesarios para su funcionamiento se inscriben en el Presupuesto General.

Las contribuciones de los Estados miembros al FED no se incluyen en el Presupuesto General, pero su gestión queda asegurada por los servicios de la Comisión (Anexo B).

Finalmente, el Banco Europeo de Inversiones es un órgano independiente con personalidad jurídica y autonomía financiera, por lo que sus operaciones no quedan reflejadas en el Presupuesto General (Anexo C).

El presente trabajo pretende ofrecer una síntesis de la evolución del Presupuesto General y de las relaciones financieras España-CC.EE. Asimismo, recoge, en diferentes Anexos, el Presupuesto Operacional de la CECA, el FED, y otros instrumentos financieros.

II. PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Desde 1970 el Presupuesto General de las CC.EE. incluye el Presupuesto de la Comunidad Económica Europea (CEE), el Presupuesto Administrativo de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), el Presupuesto de Funcionamiento de la Comunidad Económica de la Energía Atómica (CEEA), y el Presupuesto de Inversiones de la CEEA. Solamente la CECA dispone de un Presupuesto Operacional no integrado en el Presupuesto General.

A diferencia de otros organismos internacionales, alrededor del 95% del Presupuesto General son gastos operativos mientras que el 5% restante constituyen gastos de funcionamiento.

Hasta la *Decisión de 21 de Abril de 1970* el Presupuesto se nutría de contribuciones financieras. La Decisión de 21 de Abril de 1970 permitió que el Presupuesto se financiara con recursos propios (derechos de aduana, exacciones reguladoras agrícolas, cotizaciones sobre el azúcar y un porcentaje que no podía exceder el 1% de una base determinada de modo uniforme sobre el IVA). La adopción de la Decisión de 21 de Abril de 1970 supuso la transferencia de estos recursos a la Comunidad. Esta transferencia quedó justificada por la integración a escala supranacional de la Política Agraria Común (PAC).

La *Decisión de 7 de Mayo de 1985* amplió al 1,4% la aportación por IVA, coincidiendo con la adhesión a la Comunidad de España y Portugal.

Por su parte, la adopción del Acta Unica y el objetivo de la consecución del Mercado Interior en 1992 obligó a los Doce a dotar a la Comunidad con un "cuarto recurso en clave PNB" (*Decisión de 24 de Junio de 1988*). Asimismo, dicha Decisión limita los recursos disponibles de tal forma que, en 1992, la Comunidad podrá utilizar hasta el 1,2% de su Producto Nacional Bruto (PNB) en créditos de pago y hasta el 1,3% de su PNB en créditos de compromiso.

En el marco de la reforma presupuestaria, *el Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario* –firmado el 24 de junio de 1988– compromete al Parlamento, al Consejo y a la Comisión a respetar los distintos límites máximos anuales de gastos que se establecen en las perspectivas financieras. Las perspectivas financieras, fijadas para el quinquenio 1988-1992, agrupan los gastos comunitarios en seis grandes categorías: FEOGA-Garantía, acciones estructurales, políticas de dotación plurianual, otras políticas, reembolsos y administración y reserva monetaria.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE.
EN EL PERIODO 1973-1991

MEcus

AÑO	% PIB COMUNITARIO (*)
1973	0,53
1974	0,51
1975	0,55
1976	0,61
1977	0,60
1978	0,79
1979	0,83
1980	0,80
1981	0,81
1982	0,86
1983	0,89
1984	0,91
1985	0,94
1986	1,01
1987	0,98
1988	1,12
1989	1,08
1990	1,02
1991	1,08

(*) 1988, 1989, 1990 y 1991 se refieren al PNB comunitario



III. COMPOSICION DEL GASTO COMUNITARIO

El rasgo esencial que continúa caracterizando al Presupuesto Comunitario de Gastos es la *preeminencia de la Política Agraria Común (PAC)*: En 1979 los gastos agrícolas de intervención constituían el 72% del total del gasto; en 1991 la participación en el Presupuesto es sensiblemente inferior, pero todavía alcanza un 60%.

Esta disminución hay que atribuirle a las medidas tomadas por la Comunidad para controlar el gasto agrícola y, especialmente, a la favorable coyuntura internacional. Esta situación, caracterizada por precios internacionales altos y escasez en la oferta, ha permitido reducir fuertemente el nivel de los excedentes agrícolas y revisar a la baja las previsiones de gasto.

El segundo capítulo de gasto en importancia corresponde a las *políticas estructurales*. Dentro de esta rúbrica se incluyen los tres grandes Fondos y otras acciones de tipo estructural como la Pesca o el Transporte. En 1991, por primera vez, los créditos de compromiso para acciones estructurales representan más de la cuarta parte del presupuesto comunitario.

En 1993 el montante de créditos de compromiso afectado a los tres Fondos deberá duplicarse respecto de la cifra consignada en 1987 en términos reales.

Otros capítulos de gasto de importancia comparativamente inferior son el de *I+D*, (que se articula a través de los Programas Marco) y el de *Ayuda al Desarrollo* (que se financia a través de conceptos presupuestarios o extrapresupuestarios como es el caso del FED).

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO COMUNITARIO
(Créditos de Pagos)

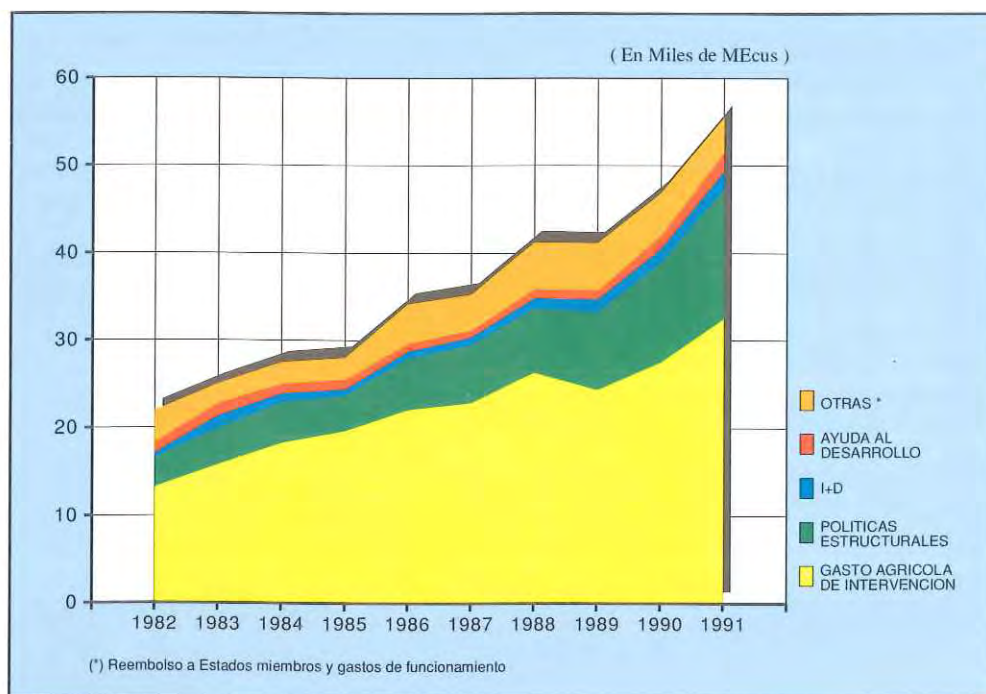
MEcus

CONCEPTOS	1982 (A)	1983 (A)	1984 (B)	1985 (B)	1986 (B)
GASTO AGRICOLA DE INTERVENCION	13.286,0	15.822,2	18.328,3	19.725,9	22.120,0
POLITICAS ESTRUCTURALES	3.371,6	4.115,0	4.610,5	4.036,8	5.886,6
I+D	566,8	1.516,6	1.044,9	707,5	838,4
AYUDA AL DESARROLLO	1.203,8	1.329,7	1.150,6	1.084,7	853,4
OTRAS (Reembolsos a Estados miembros y gastos de funcionamiento)	3.555,8	2.277,6	2.389,3	2.544,0	4.494,4
TOTAL	21.984,0	25.061,1	27.523,6	28.098,9	34.192,8

CONCEPTOS	1987 (B)	1988 (B)	1989 (B)	1990 (C)	1991 (C)
GASTO AGRICOLA DE INTERVENCION	22.951,8	26.389,6	24.460,4	27.522,0	32.516,0
POLITICAS ESTRUCTURALES	6.586,2	7.304,4	8.789,4	11.372,6	14.841,2
I+D	900,3	1.196,4	1.497,3	1.657,5	2.047,3
AYUDA AL DESARROLLO	793,8	1.041,3	1.063,8	1.513,6	2.229,0
OTRAS (Reembolsos a Estados miembros y gastos de funcionamiento)	4.092,3	5.347,2	5.320,1	4.862,5	3.922,6
TOTAL	35.324,4	41.278,9	41.131,0	46.928,2	55.556,1

Fuente:

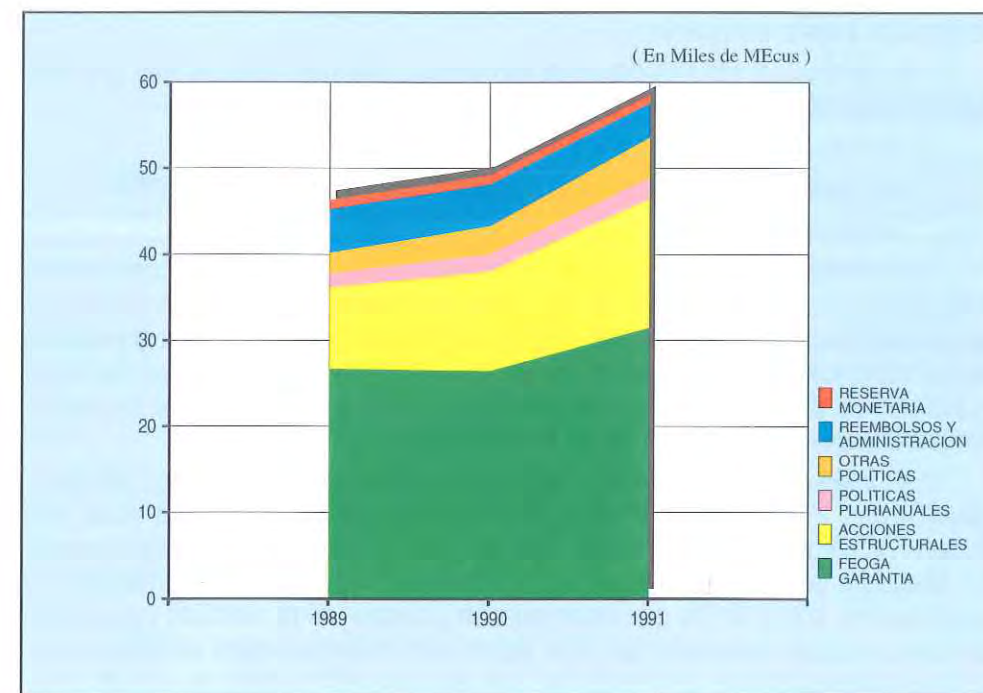
- (a) Vademecum Presupuestario
- (b) Tribunal de Cuentas
- (c) Presupuesto General 90 y 91



EVOLUCION DE LOS GASTOS DE COMPROMISO
(Por categorías de Perspectivas Financieras)

MEcus

CONCEPTOS	1989	1990	1991
FEOGA-GARANTIA	26.761,0	26.522,0	31.516,0
ACCIONES ESTRUCTURALES	9.488,2	11.532,5	14.804,1
POLITICAS DE DOTACION PLURIANUAL	1.595,4	2.071,0	2.465,8
OTRAS POLITICAS	2.415,3	3.219,9	4.871,7
REEMBOLSOS Y ADMINISTRACION	5.065,9	4.862,5	3.877,7
RESERVA MONETARIA	1.000,0	1.000,0	1.000,0
TOTAL	46.325,8	49.207,9	58.535,3



III.1. Gasto Agrícola de Intervención: El FEOGA-Garantía

El gasto agrícola de intervención se financia a través del FEOGA-Garantía. En 1991 este capítulo de gasto supone el 60,0% del total del Presupuesto. En este año se ha producido un cambio en la tendencia decreciente del gasto agrícola manifestada en años anteriores. Es más, varios factores apuntan a que sea superior al presupuestado para 1991. Por un lado, el coste agrícola de la unificación alemana parece que será mayor al inicialmente previsto; por otro, de mantenerse la depreciación del dólar, probablemente aumentará el gasto agrícola. Además, una serie de factores como la situación internacional hace que los productos comunitarios no estén teniendo la salida esperada, con el efecto negativo que ello produce en los stocks, especialmente en el sector de la carne de vacuno, en el que el volumen de los excedentes empieza a ser preocupante.

Los gastos del FEOGA-Garantía provienen principalmente de tres grandes grupos de acciones:

- * restituciones a la exportación
- * intervenciones llevadas a cabo en el mercado interior
- * montantes compensatorios

Las *restituciones a la exportación* tienen como objetivo permitir la concurrencia de los productos comunitarios en los mercados mundiales, apoyando con subvenciones las exportaciones de los Estados miembros. Representan la diferencia entre los precios internacionales y los precios comunitarios y, por lo tanto, son muy sensibles a las variaciones del dólar. En un contexto de precios internacionales bajos, las restituciones a la exportación pueden crecer fuertemente.

Las *intervenciones llevadas a cabo en el mercado interior* incluyen ayudas y subvenciones. Por una parte, existen las primas de compensación de precios, que afectan a 12 Organizaciones Comunes de Mercado (OCM)¹ y que consisten en ayudas directas a la producción, tendentes a rebajar el precio de salida al mercado de los productos, con el fin de que estos puedan competir en el mercado comunitario con los productos importados de otros países con menores costes de producción. Por otra parte, las primas de orientación, que afectan a los sectores de vacuno y lácteo, van dirigidas a la reestructuración o a la reconversión del sector.

Otros gastos afectados al mercado interior incluyen los gastos de almacenamiento de productos y los gastos financieros.

¹ Cada una de las 12 OCM existentes se componen básicamente de un régimen de precios institucionales que limitan la variación de precios en el mercado, un determinado régimen de intervención, un régimen de ayudas, un régimen de comercio exterior (y en algunos productos excedentarios, medidas restrictivas de la producción). Las OCM pueden ser de garantía total o parcial, dependiendo del grado de protección al que esté sometido el producto.

Por último, *los montantes compensatorios* pueden ser monetarios (M.C.M.), si van dirigidos a preservar los mercados comunitarios de los efectos monetarios distorsionadores por las diferencias de cotización de las divisas comunitarias, o de adhesión (M.C.A.) si se dirigen a permitir la adopción progresiva de los niveles de precios existentes en los nuevos estados miembros a los comunitarios, para compensar la diferencia entre los precios comunitarios y los efectivos en los nuevos países en cada etapa del período transitorio.

EVOLUCION DE LAS RESTITUCIONES A LA EXPORTACION

MEcus

CONCEPTOS	1980	1981	1982	1983	1984
IMPORTE	5.552,4	4.938,5	4.764,2	5.220,5	6.203,6
Participación en gastos totales Sección Garantía (%)	48,2	44,3	39,4	38,2	33,8

CONCEPTOS	1985	1986	1987	1988	1989
IMPORTE	6.716,0	7.329,0	9.066,0	10.372,0	9.708,0
Participación en gastos totales Sección Garantía (%)	34,0	33,0	40,0	39,0	37,5

Fuente: Informe del Tribunal de Cuentas

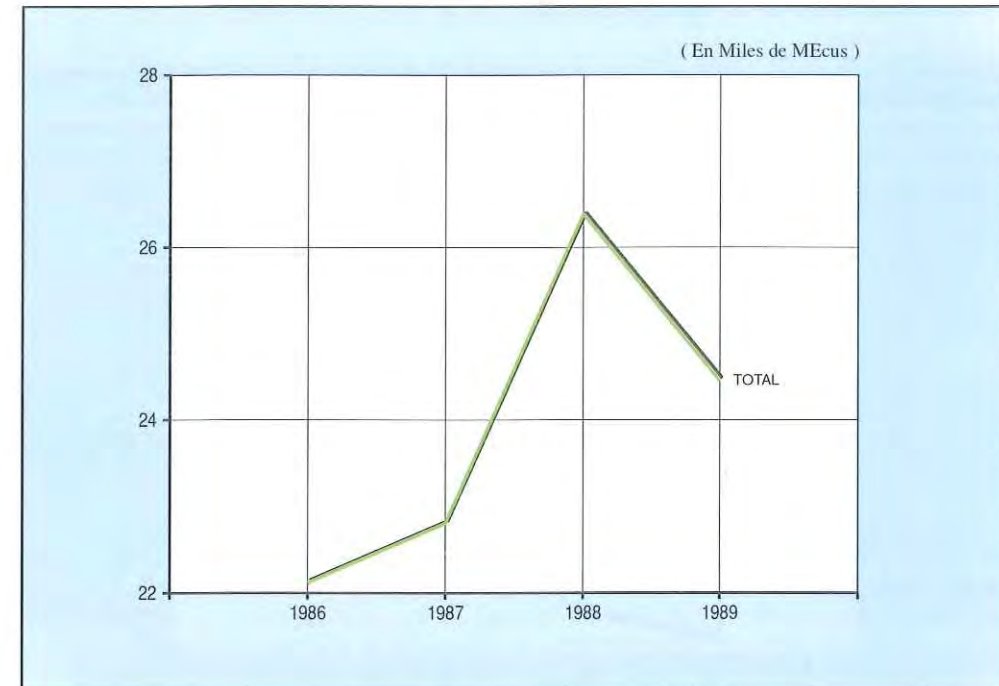


EVOLUCION DE LOS GASTOS DEL FEOGA-GARANTIA (Por Organizaciones Comunes de Mercado)

MEcus

CONCEPTOS	1986	1987	1988	1989
Productos Lácteos	5.405,8	5.012,9	5.909,7	5.046,4
Materias Grasas y Proteaginosas	3.094,6	4.413,7	4.600,6	4.780,4
Cereales y Arroz	3.485,4	4.236,6	4.337,3	3.261,4
Carne, Huevos y Aves	4.348,2	3.033,1	4.179,2	4.376,5
Azúcar	1.725,5	2.035,6	2.081,8	1.979,9
Frutas y Hortalizas	986,0	967,1	708,0	1.018,6
Tabaco	782,2	803,6	966,1	1.138,8
Vino	630,8	800,3	1.545,6	1.147,7
Otros	1.661,5	1.506,4	2.061,1	1.710,7
TOTAL	22.120,0	22.809,3	26.389,4	24.460,4

Fuente: Informe Tribunal de Cuentas

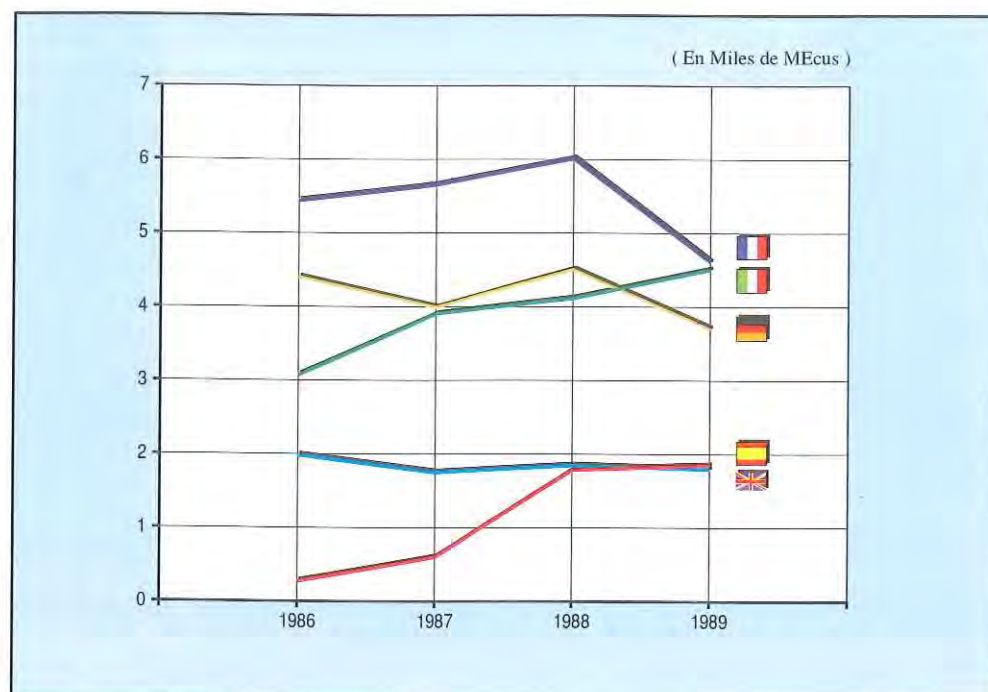


GASTOS DEL FEOGA-GARANTIA DURANTE EL PERIODO 1986-1989
(Por Estados Miembros)

MEcus

PAISES	1986	1987	1988	1989
BELGICA	978,4	821,3	715,0	546,0
DINAMARCA	1.063,2	1.057,4	1.170,1	977,0
RFA	4.400,6	3.992,7	4.507,1	3.700,2
GRECIA	1.386,9	1.340,5	1.318,5	1.700,6
ESPAÑA	271,4	601,6	1.780,2	1.849,6
FRANCIA	5.440,3	5.657,0	6.012,6	4.606,2
IRLANDA	1.212,9	954,9	991,0	1.071,6
ITALIA	3.067,8	3.899,7	4.114,5	4.506,4
LUXEMBURGO	2,1	1,5	2,8	1,8
PAISES BAJOS	2.276,5	2.727,8	3.769,3	3.469,2
PORTUGAL	30,4	146,6	156,7	174,3
REINO UNIDO	1.983,0	1.747,1	1.845,0	1.797,1
TOTAL	22.113,5	22.948,1	26.382,8	24.400,0

Fuente: Informe Tribunal de Cuentas



III.2. Políticas Estructurales: Fondos Estructurales

Las Políticas Estructurales constituyen el segundo capítulo en importancia del gasto comunitario. *Los gastos estructurales financian aquellas intervenciones comunitarias dirigidas a lograr el cambio estructural en diversos ámbitos. En 1991 las Políticas Estructurales suponen cerca de un 26,7% de los créditos de pago inscritos en el Presupuesto.*

Las Políticas Estructurales se financian básicamente a través de los tres grandes Fondos Estructurales: *Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA-Orientación)*; sectores como la Pesca y el Transporte también son contemplados en este apartado. Al ser políticas todavía no integradas son cofinanciadas con los Estados miembros.

El FEDER constituye el principal elemento de la Política Regional de la CEE. La actuación del FEDER puede llevarse a cabo a través de:

* *Programas Comunitarios*: se trata de programas iniciados a propuesta de la Comisión para paliar problemas regionales que afectan simultáneamente a diversas regiones comunitarias. Están en marcha los siguientes Programas Comunitarios:

- STAR: servicios avanzados de Telecomunicación
- VALOREN: valoración del potencial energético endógeno
- RENAVAL: reconversión de astilleros
- RESIDER: reconversión de zonas siderúrgicas
- RECHAR: reconversión de zonas mineras del carbón

* *Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC)*: son un conjunto de acciones plurianuales que atienden a objetivos nacionales y que contribuyen a la realización de objetivos y políticas comunitarias. Se refieren a una región o a varias de un Estado miembro.

* *Operaciones Integradas de Desarrollo (OID)*: participa más de un Fondo Estructural. Se centra en zonas geográficas con problemas de bajo nivel de desarrollo.

* *Proyectos*: inscritos en el marco de programas de desarrollo regional.

* *Estudios*: vinculados a operaciones del fondo.

El ámbito de intervención del FEDER se centra en las inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo duraderos, las inversiones en infraestructuras, el desarrollo del potencial endógeno de las regiones mediante el apoyo a las PYMES, las actuaciones en regiones fronterizas y las inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

El FSE es el eje de la política social comunitaria. El FSE participa en la financiación de acciones de formación profesional y de ayuda a la contratación de puestos de trabajo de nueva creación y naturaleza estable.

La intervención del FSE se concentra en regiones de prioridad absoluta, zonas de reestructuración industrial y sectorial, y regiones con paro elevado y de larga duración. Los colectivos a los que se destina la actuación del FSE son básicamente los menores de 25 años, los parados de larga duración y las personas afectadas por procesos de reestructuración.

EL FEOGA-Orientación va dirigido a la reestructuración agrícola a través de:

* *Acciones directas*, basadas en la concesión de ayudas a beneficiarios que presentan proyectos para la realización de inversiones específicas, en especial las relativas a la transformación y la comercialización de productos agrícolas.

* *Acciones indirectas*, a las que el Fondo asegura la financiación de un porcentaje de los gastos realizados por cada Estado miembro. Las acciones indirectas pueden ser agrupadas en cuatro grandes apartados:

- a) Acciones socio-estructurales
- b) Actuaciones en regiones desfavorecidas
- c) Actuaciones relativas a los mercados
- d) Actuaciones relativas al sector pesquero

III.2.1. Reforma de los Fondos Estructurales: Objetivos prioritarios

Uno de los objetivos prioritarios ante la consecución del Mercado Interior para 1992 es aumentar el grado de cohesión entre los Estados miembros, es decir, atenuar las disparidades regionales existentes entre las zonas más prósperas y las más desfavorecidas. El instrumento fundamental es el reforzamiento de las políticas estructurales. Para ello se ha realizado un proceso de *reconversión de los fondos con el fin de concentrarlos en cinco objetivos prioritarios*:

- * Objetivo n.º 1: *Promoción y desarrollo de regiones con atraso estructural*
- * Objetivo n.º 2: *Reconversión de regiones en declive industrial*
- * Objetivo n.º 3: *Combatir el paro de larga duración*
- * Objetivo n.º 4: *Facilitar la inserción profesional de los jóvenes*
- * Objetivo n.º 5: *Favorecer la reforma de la Política Agraria Común*, subdividido en:
 - * Objetivo n.º 5a: *Acelerar la adaptación de las estructuras agrícolas*
 - * Objetivo n.º 5b: *Promover el desarrollo de zonas rurales*

En 1993 se deberá producir la duplicación, en términos reales, de los créditos de compromiso afectados a los Fondos Estructurales en relación a los consignados en 1987. La duplicación de los créditos afectados al Objetivo n.º 1 se adelanta a 1992.

La Reforma de los Fondos concede, además, gran importancia a dos elementos: a) Mejorar la gestión, que consiste, por una parte, en establecer una coordinación máxima entre las intervenciones de los diferentes Fondos, que aumentarían la eficacia de los programas cofinanciados por la Comunidad, además de coordinar estas intervenciones con las de los restantes instrumentos financieros (Banco Europeo de Inversiones, préstamos CECA para los sectores siderúrgico y del carbón, Nuevo Instrumento Comunitario, etc.). b) Aumentar el grado de cooperación con los Estados miembros, prestando también atención al diálogo con las autoridades de los Entes Territoriales, particularmente las regiones, desde la elaboración del proyecto hasta su evaluación y control.

La actuación de los Fondos se realiza primordialmente a través de programas operativos. La obtención de las ayudas seguirá el siguiente proceso: Presentación del Plan a la Comisión, negociación del Marco Comunitario de Apoyo y, posteriormente, demanda de ayudas en forma de programas operativos o de solicitudes individuales de grandes proyectos.

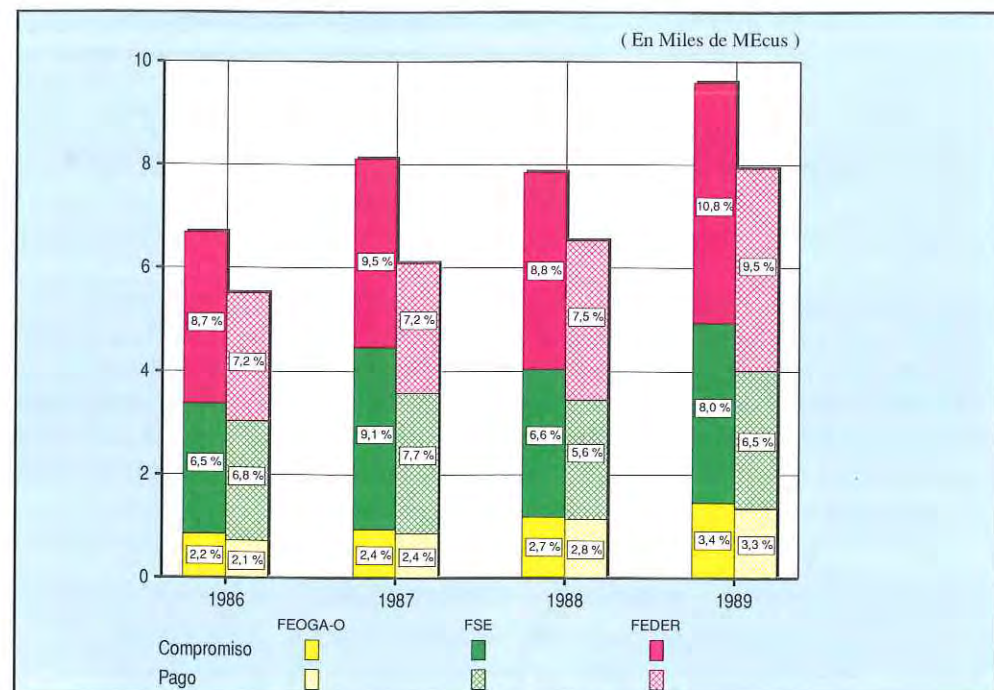
EVOLUCION DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES
EN EL PERIODO 1986-1989
(Datos de ejecución)

MEcus

	1986		% PRESUPUESTO		1987		% PRESUPUESTO	
	Créditos compromiso	Créditos de pago	Créditos compromiso	Créditos de pago	Créditos compromiso	Créditos de pago	Créditos compromiso	Créditos de pago
FEOGA-O	853,5	727,1	2,2	2,1	940,5	863,2	2,4	2,4
FSE	2.523,0	2.321,3	6,5	6,8	3.523,6	2.715,3	9,1	7,7
FEDER	3.328,1	2.483,8	8,7	7,2	3.662,1	2.535,0	9,5	7,2
TOTAL	6.704,6	5.532,2	17,4	16,1	8.126,2	6.113,5	21,0	17,3

	1988		% PRESUPUESTO		1989		% PRESUPUESTO	
	Créditos compromiso	Créditos de pago	Créditos compromiso	Créditos de pago	Créditos compromiso	Créditos de pago	Créditos compromiso	Créditos de pago
FEOGA-O	1.179,7	1.142,2	2,7	2,8	1.461,6	1.349,0	3,4	3,3
FSE	2.870,6	2.298,8	6,6	5,6	3.478,4	2.676,1	8	6,5
FEDER	3.827,0	3.092,8	8,8	7,5	4.666,2	3.920,0	10,8	9,5
TOTAL	7.877,3	6.533,8	18,1	15,9	9.606,2	7.945,1	22,2	19,3

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas

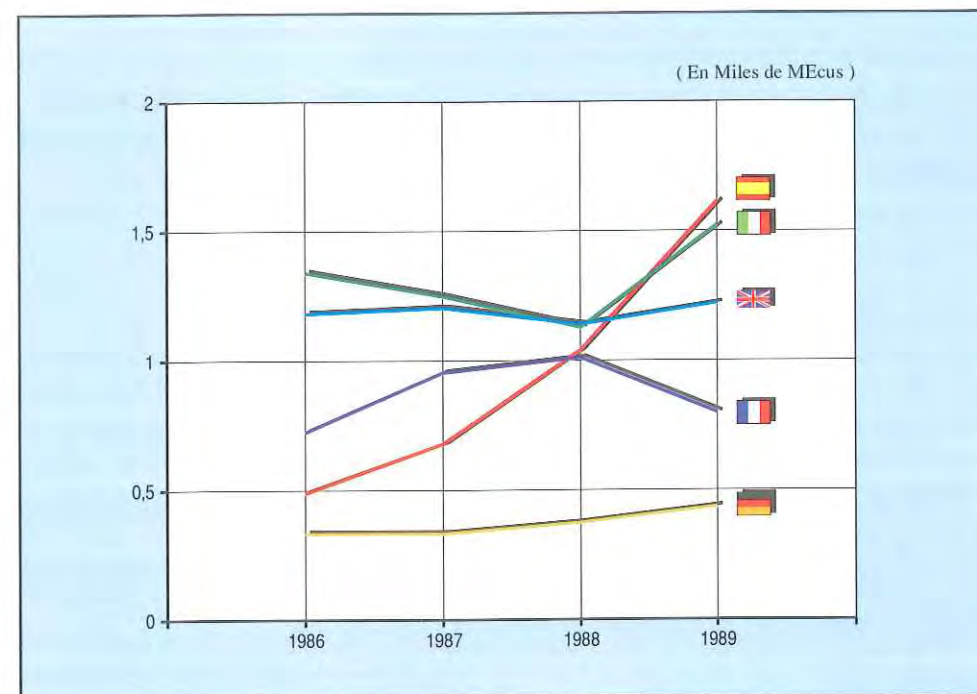


EVOLUCION DE LOS PAGOS CON CARGO A LOS FONDOS ESTRUCTURALES
EN EL PERIODO 1986-1989
(Por Estados Miembros)

MEcus

PAISES	1986	1987	1988	1989
BELGICA	117,9	98,2	79,4	98,9
DINAMARCA	113,5	64,0	58,1	47,8
RFA	332,2	333,3	375,5	438,7
GRECIA	502,4	523,8	594,0	845,1
ESPAÑA	489,2	678,0	1.041,1	1.615,3
FRANCIA	724,1	954,5	1.009,9	799,4
IRLANDA	346,6	469,1	398,2	480,3
ITALIA	1.341,3	1.249,0	1.126,7	1.524,6
LUXEMBURGO	3,8	10,0	10,9	6,5
PAISES BAJOS	80,8	88,8	65,2	103,7
PORTUGAL	298,0	441,5	633,3	763,1
REINO UNIDO	1.182,0	1.202,7	1.141,2	1.221,5
TOTAL	5.531,8	6.112,9	6.533,5	7.944,9

Fuente: Informe Tribunal de Cuentas



III.3. Gasto en Investigación y Desarrollo

Para 1991 el gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) inscrito en el Presupuesto asciende a 1.808 Millones de Ecus en créditos de compromiso y 1.535 Millones de Ecus en créditos de pago. Las actividades comunitarias en materia de investigación y desarrollo se ejecutan mediante:

* *Acciones directas*, que consisten en las actividades de investigación realizadas por el Centro Común de Investigación de la CEE (CCI).

* *Acciones de investigación coordinadas*, en las que la Comisión fija las líneas generales del programa y coordina los trabajos que son financiados y ejecutados íntegramente por los Estados miembros participantes.

* *Actividades de investigación contractual*, llevadas a cabo en universidades, centros de investigación y empresas privadas de los Estados miembros, financiadas parcialmente por fondos comunitarios.

El *II Programa Marco para el período 1987-1991* concentra su atención en los objetivos siguientes:

- a) Mejora de la calidad de vida en la Comunidad
- b) Creación de un gran mercado de la información y de las comunicaciones
- c) Aplicación de nuevas tecnologías a la modernización de los sectores industriales
- d) Explotación de los recursos biológicos
- e) Explotación de los recursos marinos
- f) Investigación en materia de energía
- g) Ciencia y tecnología al servicio del desarrollo
- h) Intensificación de la cooperación europea

Este programa se ejecutará mediante programas específicos desarrollados dentro de cada una de las acciones.

El *III Programa Marco para el período 1991-1994* define sus objetivos dentro de las siguientes grandes orientaciones:

- 1) Mejorar la competitividad industrial, manteniendo al mismo tiempo el carácter de competencia previa de las acciones comunitarias.
- 2) Afrontar los desafíos vinculados a la realización del gran mercado en materia de normas y de patrones, afianzando la investigación prenormativa.
- 3) Modificar la actitud de los agentes industriales hacia un mayor número de iniciativas transnacionales.

4) Aportar una dimensión europea a la formación del personal de investigación científica y de desarrollo tecnológico.

5) Aumentar la cohesión económica y social, velando al mismo tiempo por la máxima calidad científica y técnica de los proyectos de investigación.

6) Tomar en consideración la protección del medio ambiente y la calidad de la vida.

III.4. Ayuda al Desarrollo

Los proyectos y programas financiados por la CEE en apoyo a los Países en Vías de Desarrollo (PVD) pueden derivar en contratos de obras, de suministros o de servicios.

Los mecanismos varían desde las concesiones comerciales de carácter preferencial hasta la cooperación financiera y técnica. El tipo de colaboración depende del área a la que va dirigida.

La más institucionalizada es la política derivada de los Acuerdos de Lomé que financia, a través del *Fondo Europeo de Desarrollo (FED)*, actuaciones en 69 países de *Africa, el Caribe y el Pacífico (ACP)*, por lo general antiguas colonias de Francia, Reino Unido, Países Bajos y Bélgica.

Una segunda categoría viene constituida por los *Países Mediterráneos*. Las relaciones se establecen a través de *protocolos financieros* de vigencia quinquenal, que cubren las relaciones comerciales y la cooperación técnica y financiera.

El tercer grupo está formado por unos veinte *Países en Vías de Desarrollo de América Latina y Asia (PVD/ALA)* a los que la CEE presta ayuda sobre una base anual, para la *financiación de proyectos de desarrollo*.

Los acontecimientos ocurridos en Europa han exigido que ya, en el presupuesto de 1990, se abriese una línea de crédito para *Polonia y Hungría*. En el presente ejercicio de 1991 esta ayuda abarca también a otros países como *Bulgaria, Rumanía, Checoslovaquia, Yugoslavia y el territorio de la antigua República Democrática Alemana*.

Para paliar los efectos económicos derivados de la crisis del Golfo se crea una nueva línea en el presupuesto comunitario dotada con 500 millones de Ecus tanto en créditos de compromiso como de pago, para aquellos países inicialmente más afectados por la crisis: *Egipto, Jordania, Turquía y también Israel y los territorios ocupados*. Esta ayuda financiera será principalmente concedida en forma de ayudas no reembolsables y en forma de préstamos con fondos presupuestarios.

En 1991 el volumen de ayudas destinadas a la cooperación en los países en vías de desarrollo puede desglosarse como sigue:

* Países ACP	1.585,0 Millones de Ecus
* Países Mediterráneos	326,5 Millones de Ecus
* PVD/ALA	468,1 Millones de Ecus
* Europa Central y Oriental	777,9 Millones de Ecus
* Asistencia a los países más afectados por la crisis del Golfo	500,0 Millones de Ecus

Las ayudas a los países ACP proceden de las contribuciones de los Estados miembros al FED (vía extrapresupuestaria), en función de una clave de reparto. Por su parte, las ayudas dirigidas a los Países Mediterráneos y PVD/ALA proceden del Presupuesto Comunitario.

La *Ayuda Alimentaria* es otra forma de cooperación no regionalizada. Consiste en la financiación de la entrega gratuita de alimentos tales como cereales, productos lácteos, azúcar, aceite vegetal y de oliva, legumbres secas y otros productos de alto contenido proteico, que permiten garantizar un mayor equilibrio nutricional en los programas con los PVD.

En 1991 el montante total de créditos de pago asignados a la Ayuda Alimentaria es de 564,8 Millones de Ecus, frente a 516,9 Millones de Ecus en créditos de compromiso. No obstante, parte de la ayuda alimentaria se financia a través del FEOGA-Garantía.

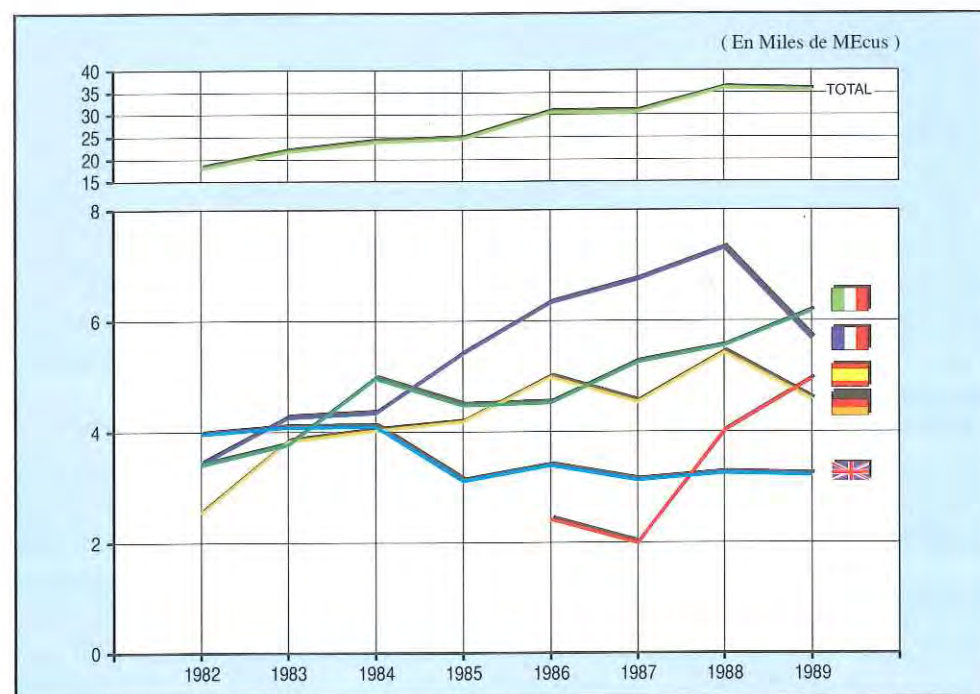
PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

MEcus

PAISES	1982		1983		1984		1985	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	649,3	3,6	735,5	3,4	840,1	3,5	1.070,0	4,3
DINAMARCA	630,5	3,5	756,5	3,5	1.020,1	4,2	912,5	3,7
RFA	2.526,8	14,0	3.825,3	17,7	4.019,3	16,8	4.185,0	17,0
GRECIA	985,9	5,5	1.351,4	6,2	1.364,0	5,7	1.702,8	6,9
ESPAÑA								
FRANCIA	3.421,2	19,0	4.254,8	19,6	4.342,5	18,1	5.416,4	22,0
IRLANDA	880,0	4,9	1.026,2	4,7	1.210,4	5,0	1.548,7	6,3
ITALIA	3.398,6	18,9	3.775,0	17,4	4.962,4	20,7	4.480,3	18,2
LUXEMBURGO	5,8	0,0	5,6	0,0	11,2	0,0	8,5	0,0
PAISES BAJOS	1.553,3	8,6	1.860,5	8,6	2.122,6	8,9	2.231,9	9,0
PORTUGAL								
REINO UNIDO	3.961,9	22,0	4.083,6	18,9	4.092,5	17,1	3.107,4	12,6
TOTAL	18.013,3	100,0	21.674,4	100,0	23.985,1	100,0	24.663,5	100,0

PAISES	1986		1987		1988		1989	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	1.164,2	3,8	985,4	3,2	838,5	2,3	683,3	1,9
DINAMARCA	1.211,8	4,0	1.144,2	3,7	1.286,2	3,6	1.045,3	2,9
RFA	4.988,4	16,4	4.541,8	14,8	5.427,7	15,1	4.579,8	12,9
GRECIA	1.905,1	6,3	1.876,9	6,2	1.921,5	5,3	2.564,5	7,2
ESPAÑA	2.415,5	7,9	1.984,8	6,4	4.012,3	11,2	4.950,8	13,9
FRANCIA	6.323,6	20,8	6.744,3	21,9	7.314,6	20,3	5.676,5	16,0
IRLANDA	1.573,9	5,2	1.438,0	4,7	1.487,5	4,1	1.711,7	4,8
ITALIA	4.523,3	14,8	5.256,2	17,1	5.551,0	15,4	6.177,1	17,4
LUXEMBURGO	6,5	0,0	12,0	0,0	14,2	0,0	8,2	0,0
PAISES BAJOS	2.449,5	8,1	2.890,2	9,4	3.945,6	11,0	3.829,9	10,8
PORTUGAL	497,8	1,6	731,4	2,4	914,8	2,5	1.113,8	3,1
REINO UNIDO	3.386,8	11,1	3.121,5	10,1	3.253,9	9,0	3.214,3	9,0
TOTAL	30.446,4	100,0	30.726,7	100,0	35.967,8	100,0	35.555,2	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas



IV. COMPOSICION DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

Las Comunidades Europeas se financiaron desde 1958 a 1974 mediante un régimen de *contribuciones financieras* que se repartían entre los Estados miembros mediante *claves políticas* y no sobre datos macroeconómicos objetivos como el PIB.

Sin embargo, la puesta en marcha de la PAC requería dotar a la Comunidad de *recursos propios*. La *Decisión de 21 de abril de 1970* instauró el régimen de recursos propios para permitir a la Comunidad disponer de verdaderos ingresos fiscales.

El sistema actual de financiación de las Comunidades Europeas se basa en la nueva *Decisión de Recursos Propios de 24 de junio de 1988*, que recoge las consecuencias de la Reforma de la CEE.

Los recursos propios están constituidos por cuatro grandes grupos: *Recursos Propios Tradicionales, Derechos sobre Productos CECA, Recurso IVA y Cuarto Recurso Complementario*.

IV.1. *Recursos Propios Tradicionales*

Los recursos propios tradicionales son recursos propios "por naturaleza". Se componen de las *exacciones reguladoras agrícolas, los derechos de aduanas y las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa*.

* *Las exacciones reguladoras agrícolas* consisten principalmente en impuestos variables percibidos sobre las importaciones de productos agrícolas enmarcados en una OCM y provenientes de terceros países.

* *Los derechos de aduana* se obtienen por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Son, por tanto, una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera.

* *Las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento del azúcar y la isoglucosa* se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar

IV.2. Derechos sobre Productos CECA

Los derechos de aduana sobre productos CECA permanecían en poder de los Estados miembros hasta la reforma financiera de la CEE de 1988. Actualmente son considerados recursos propios comunitarios.

IV.3. Recurso IVA

El recurso IVA no puede considerarse un recurso propio "por naturaleza", sino de un modo indirecto. La atribución a las Comunidades de una parte del IVA percibido por los Estados miembros resulta de una voluntad política deliberada. El recurso IVA se calcula mediante la aplicación de un porcentaje a una base determinada² de forma uniforme para los Doce Estados Miembros. Dicha base en ningún caso puede superar el 55% del PNB de cada país.

El recurso IVA consta de dos tramos: El primero supone la aportación por IVA a un tipo determinado uniformemente para todos los Estados miembros, y que sería el tipo a aplicar de no existir la compensación al Reino Unido. El segundo tramo viene constituido por la contribución al Reino Unido, distribuido en clave PNB entre los Estados miembros, si bien Alemania no contribuye más que con las dos terceras partes de lo que le corresponde, redistribuyéndose el tercio restante entre los otros diez Estados miembros.

Para ningún Estado miembro la suma de ambos tramos puede ser superior al 1,4% de su base del IVA. En el caso de que la suma fuese superior se imputaría el exceso al cuarto recurso.

IV.4. Cuarto Recurso Complementario

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fijará en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. Se trata, por lo tanto, de un recurso complementario, pues financia lo que en definitiva el recurso IVA no puede financiar.

El Acta de Adhesión y la Decisión de 24 de junio de 1988 prevén el reembolso a España y Portugal de una parte decreciente de su aportación por IVA y cuarto recurso a lo largo del período transitorio.

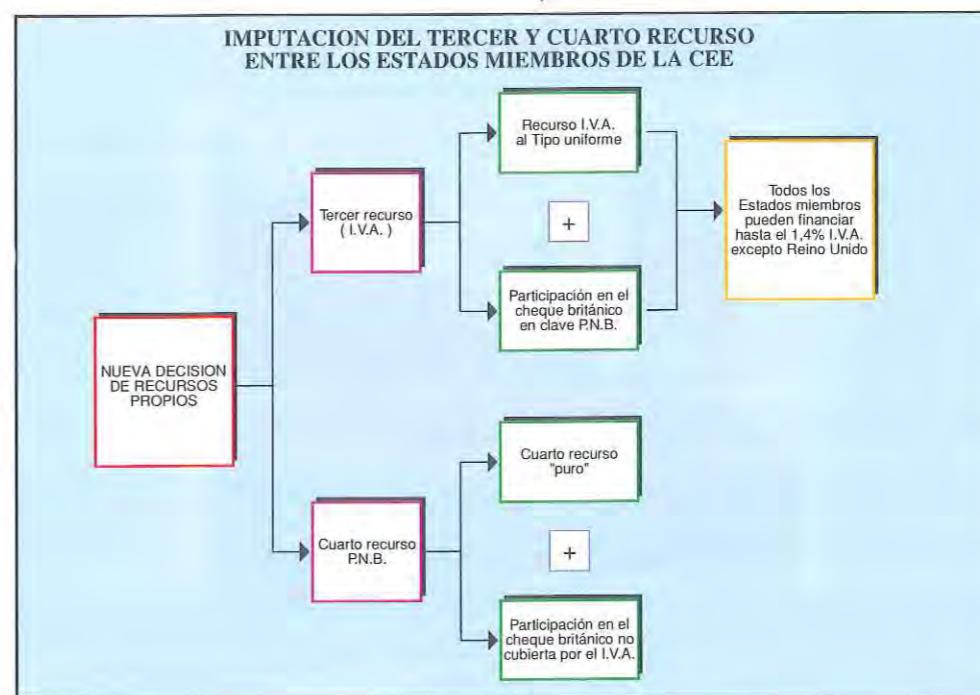
² La base determinada de modo uniforme para los Estados miembros incluye básicamente el consumo final, el consumo intermedio de los sectores exentos y de las Administraciones Públicas y la FBCF de los sectores exentos y de las Administraciones Públicas.

IV.5. Los desequilibrios presupuestarios: El «Cheque Británico»

La compensación al Reino Unido o "cheque británico" se efectúa mediante una *minoración de los ingresos*, y ello porque el Reino Unido aporta un gran volumen de recursos por derechos de Aduana y recurso IVA, y no recibe compensación presupuestaria suficiente por no ser uno de los grandes países agrícolas.

La compensación al Reino Unido consiste en una minoración de lo que, en principio, tendría que pagar por recurso IVA. El montante del «cheque» se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre su aportación teórica por IVA y cuarto recurso en el ejercicio anterior y el porcentaje de absorción de gasto.

El «cheque británico» se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido: la aportación al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros, repartido en función del Producto Nacional Bruto de cada país. La RFA sólo se hace cargo de los 2/3 de su contribución al «cheque británico», por lo que el tercio restante ha de repartirse de nuevo en clave de PNB entre los otros diez Estados miembros.



EVOLUCION DE LOS RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS DE LA CEE (1980-1991)

MEcus

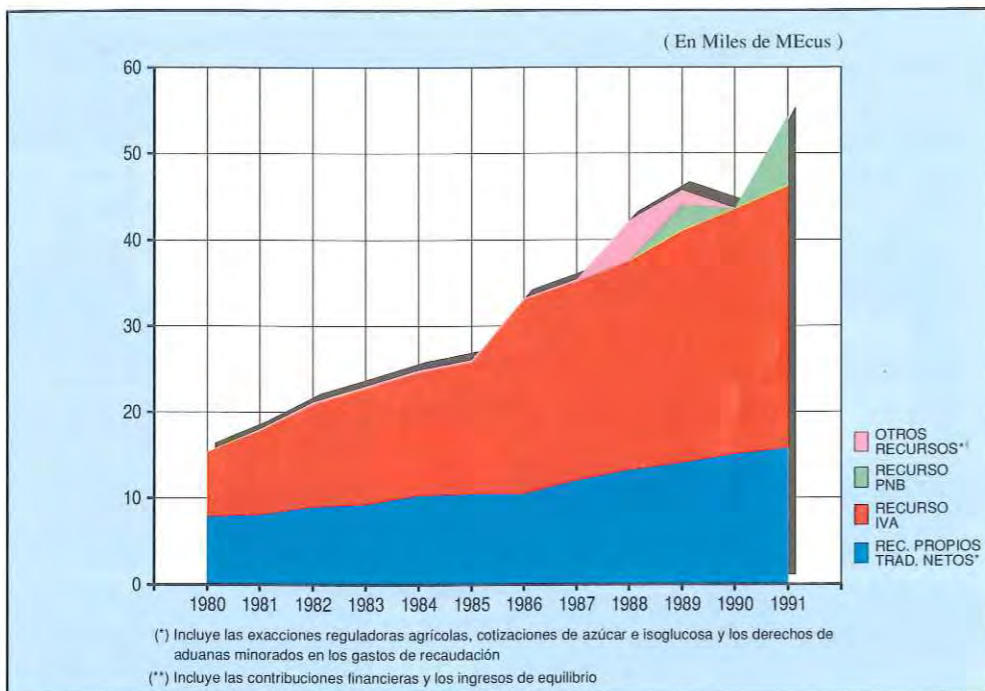
	1980	1981	1982	1983	1984	1985
Exacciones reguladoras agrícolas	1.535,4	1.264,9	1.522,0	1.347,1	1.260,0	1.121,7
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	466,9	482,6	705,8	948,0	1.176,4	1.057,4
Derechos de aduana	5.905,8	6.392,4	6.815,3	6.988,7	7.960,8	8.310,1
Gastos recaudación recursos propios						
Recursos IVA (1)	7.519,5	9.732,6	11.924,8	13.514,2	14.262,5	15.329,6
Contribución financiera (2)	151,5	196,3	215,6	220,3	262,0	
Recurso PNB (1)						
Ingresos de equilibrio (2)						
TOTAL	15.427,6	18.024,0	21.164,2	23.013,6	24.880,0	26.080,8

	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Exacciones reguladoras agrícolas	1.175,5	1.626,1	1.504,6	1.282,7	1.152,4	1.260,8
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.111,5	1.471,7	1.390,7	1.381,6	1.384,6	1.288,2
Derechos de aduana	8.172,9	8.936,5	10.344,7	11.458,8	12.611,0	13.277,5
Gastos recaudación recursos propios			-1.325,0	-1.412,3	-1.514,8	-1.582,7
Recursos IVA (1)	22.600,7	23.104,2	24.311,2	26.928,0	28.431,9	30.522,2
Contribución financiera (2)	210,1	210,6	211,4			
Recurso PNB (1)				3.048,7	94,6	8.471,8
Ingresos de equilibrio (2)			4.445,8	1.641,8		
TOTAL	33.270,7	35.349,1	40.883,4	44.329,3	42.159,7	53.237,9

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas. Para 1990 y 1991 se toman cifras de Presupuestos.

(1) Incluidos los saldos y ajustes de los ejercicios anteriores.

(2) Grecia y Portugal hicieron efectiva una contribución financiera sustitutiva del IVA hasta 1986 y 1988 respectivamente. Al haberse establecido un tope del 1,4% de la base imponible uniforme IVA, a partir de 1988 ha sido necesario buscar un equilibrio presupuestario a través de otros ingresos. A la espera de la llegada en 1989 de los recursos PNB se han reclamado a los Estados miembros anticipos no reembolsables, ingresos de equilibrio en 1988. Una parte importante no se percibieron hasta 1989.



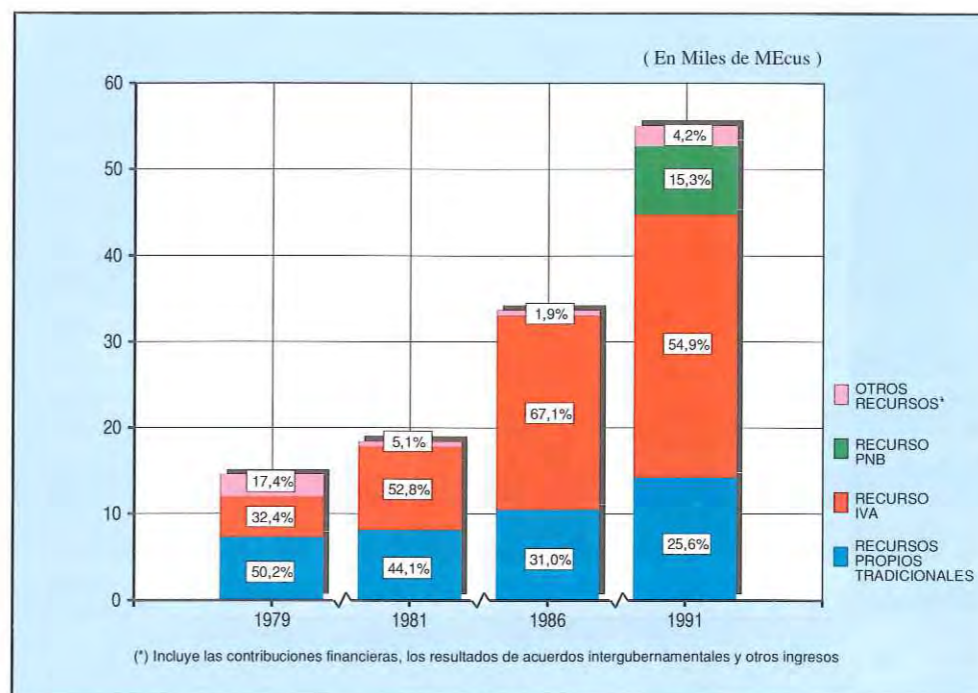
EVOLUCION DE LA FINANCIACION DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO

MEcus

CONCEPTO	1979		1981	
	Importe	%	Importe	%
Recursos propios tradicionales	7.332,5	50,2	8.139,7	44,1
IVA	4.737,7	32,4	9.732,7	52,8
Contribución financiera	2.302,1	15,7	151,3	0,8
Acuerdo Intergubernamental (*)				
Recurso PNB				
Diversos	230,3	1,7	425,3	2,3
TOTAL	14.602,6	100,0	18.449,0	100,0

CONCEPTO	1986		1991	
	Importe	%	Importe	%
Recursos propios tradicionales	10.459,9	31,0	14.243,9	25,6
IVA	22.600,7	67,1	30.522,2	54,9
Contribución financiera	210,0	0,6		
Acuerdo Intergubernamental (*)	53,9	0,2		
Recurso PNB			8.471,8	15,3
Diversos	342,7	1,1	2.318,2	4,2
TOTAL	33.667,2	100,0	55.556,1	100,0

(*) Acuerdo entre los Estados Miembros para equilibrar el Presupuesto.



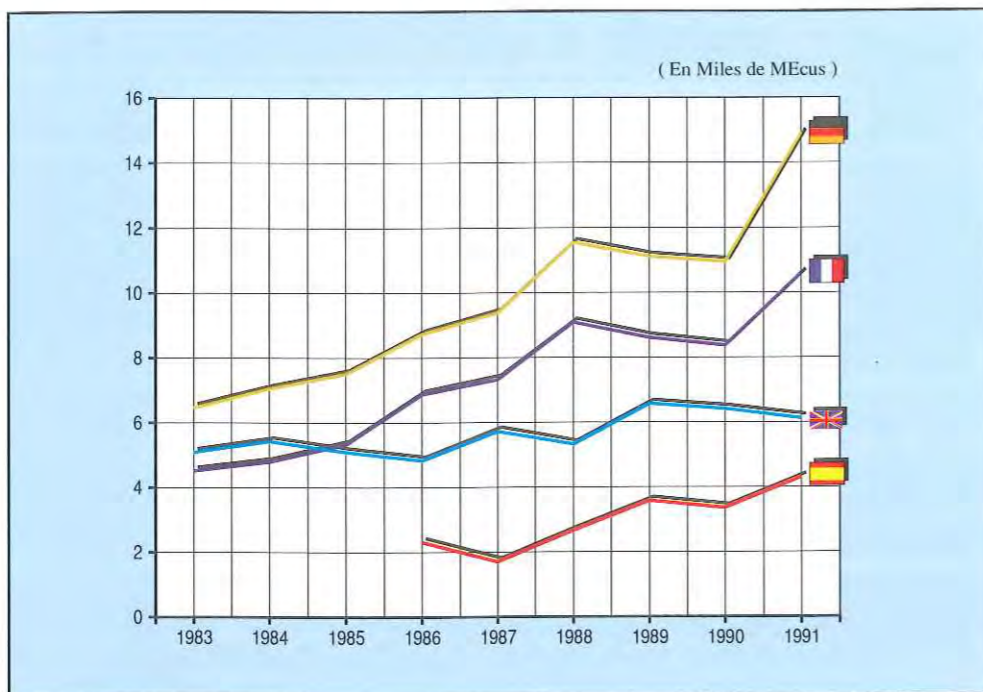
EVOLUCION DE LA FINANCIACION DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

MEcus

PAISES	1983		1984		1985		1986		1987	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	1.215,9	5,3	1.238,3	5,0	1.292,6	5,0	1.448,1	4,4	1.702,6	4,8
DINAMARCA	479,9	2,1	532,9	2,1	620,4	2,4	790,7	2,4	844,7	2,4
RFA	6.472,1	28,1	7.052,4	28,4	7.504,3	28,8	8.730,2	26,2	9.384,6	26,5
GRECIA	377,7	1,6	355,8	1,4	388,0	1,5	632,4	1,9	340,4	1,0
ESPAÑA							2.320,6	7,0	1.708,7	4,8
FRANCIA	4.506,5	19,6	4.802,3	19,3	5.319,2	20,4	6.885,1	20,7	7.330,0	20,7
IRLANDA	269,6	1,2	286,3	1,2	296,4	1,1	343,8	1,0	337,5	1,0
ITALIA	2.998,7	13,0	3.443,4	13,8	3.629,5	13,9	4.718,2	14,2	5.191,6	14,7
LUXEMBURGO	43,9	0,2	51,3	0,2	50,7	0,2	65,8	0,2	73,5	0,2
PAISES BAJOS	1.564,9	6,8	1.687,8	6,8	1.889,4	7,2	2.232,0	6,7	2.366,2	6,7
PORTUGAL							278,6	0,8	341,8	1,0
REINO UNIDO	5.084,4	22,1	5.429,5	21,8	5.090,3	19,5	4.825,2	14,5	5.727,5	16,2
TOTAL	23.013,6	100,0	24.880,0	100,0	26.080,8	100,0	33.270,7	100,0	35.349,1	100,0

PAISES	1988		1989		1990		1991	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	1.833,5	4,5	1.807,2	4,1	1.726,7	4,1	2.209,4	4,1
DINAMARCA	955,6	2,3	871,1	2,0	855,8	2,0	1.038,4	1,9
RFA	11.534,8	28,2	11.110,4	25,1	10.949,2	26,0	15.031,0	28,2
GRECIA	429,9	1,1	566,3	1,3	551,3	1,3	771,5	1,5
ESPAÑA	2.678,1	6,6	3.575,1	8,1	3.364,5	8,0	4.338,9	8,2
FRANCIA	9.095,4	22,2	8.622,8	19,5	8.368,8	19,9	10.696,0	20,1
IRLANDA	328,2	0,8	370,9	0,8	363,6	0,9	472,5	0,9
ITALIA	5.426,8	13,3	7.605,9	17,2	6.398,7	15,0	8.419,4	15,8
LUXEMBURGO	81,6	0,2	72,8	0,2	68,4	0,2	93,8	0,2
PAISES BAJOS	2.795,6	6,8	2.700,5	6,1	2.652,1	6,3	3.225,4	6,1
PORTUGAL	399,9	1,0	458,3	1,0	499,2	1,2	709,4	1,3
REINO UNIDO	5.323,9	13,0	6.568,1	14,8	6.421,4	15,2	6.232,7	11,7
TOTAL	40.883,3	100,0	44.329,4	100,0	42.159,7	100,0	53.238,4	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas
Nota: 1981-1989 con aportaciones efectivas. Para 1990 y 1991 se han utilizado cifras del Presupuesto

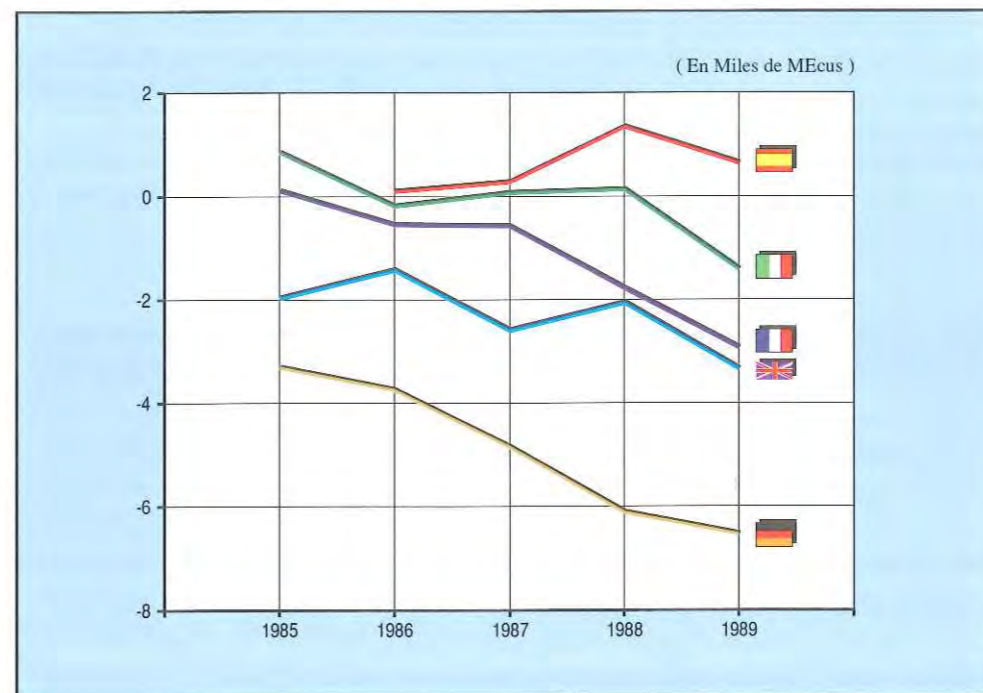


EVOLUCION DE LOS SALDOS FINANCIEROS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

MEcus

PAISES	1985	1986	1987	1988	1989
BELGICA	-222,6	-283,9	-717,2	-995,0	-1.123,9
DINAMARCA	292,1	421,1	299,5	330,6	174,2
RFA	-3.319,3	-3.741,8	-4.842,8	-6.107,1	-6.530,6
GRECIA	1.314,8	1.272,7	1.536,5	1.491,6	1.998,2
ESPAÑA		94,9	276,1	1.334,2	639,7
FRANCIA	97,2	-561,5	-585,7	-1.780,8	-2.946,3
IRLANDA	1.252,3	1.230,1	1.100,5	1.159,3	1.340,8
ITALIA	850,8	-194,9	64,6	124,2	-1.428,8
LUXEMBURGO	-42,2	-59,3	-61,5	-67,4	-64,6
PAISES BAJOS	342,5	217,5	524,0	1.150,0	1.129,4
PORTUGAL		219,2	389,6	514,9	655,5
REINO UNIDO	-1.982,9	-1.438,4	-2.606,0	-2.070,0	-3.353,8

Fuente: Elaboración propia en base al informe del Tribunal de Cuentas



V. ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

Los pagos en España afectados al FEOGA-Garantía han experimentado un fuerte incremento. En 1990 el montante de los fondos obtenidos con cargo al FEOGA-Garantía alcanzó 301.572 millones de pesetas, que supone un incremento del 30% con respecto al año anterior. Los sectores que más se han beneficiado de las ayudas del FEOGA-Garantía han sido los cereales, el aceite, el vino, el vacuno, los lácteos, el algodón y el tabaco.

El número de los proyectos aprobados por el FEDER ha crecido fuertemente a lo largo del periodo. Las carreteras, los ferrocarriles, las obras hidráulicas y la infraestructura del gas han sido los sectores más favorecidos. En cuanto a la distribución por centros inversores, a la Administración Central le han sido aprobados entre 1986-1989 proyectos por valor del 56,7% del total. El protagonismo de las Comunidades Autónomas ha sido creciente: en 1989 sus proyectos aprobados suponían un 42,1% del total.

En cuanto al FSE, la Comunidad ha concedido a España 352.011 millones de pesetas en concepto de ayudas para el período 1986-1990, habiéndose hecho efectivos hasta el momento 222.255,7 millones de pesetas.

Por último, el FEOGA-Orientación ha tenido un despegue más lento en nuestro país debido tanto al proceso de adaptación a la normativa comunitaria como a la dispersión de las acciones del citado Fondo.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA (Por Productos)

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1986	1987	1988	1989	1990
CEREALES Y ARROZ (1)	3.967	6.121	48.324	27.770	27.444
AZUCAR	1.531	20.528	17.030	9.796	8.865
MATERIAS GRASAS	6.132	20.152	40.497	52.711	73.615
PLANTAS TEXTILES	22.289	21.827	26.535	26.092	19.472
FRUTAS Y HORTALIZAS		3.791	5.708	8.599	19.271
SECTOR VITIVINICOLA	204	15.430	49.471	22.517	33.627
TABACO	1.821	5.107	10.745	11.289	13.102
SEMILLAS		80	328	712	549
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS (1)	63	3.907	16.197	7.969	23.133
VACUNO	1.343	2.212	5.243	8.054	12.960
OVINO Y CAPRINO		15.988	46.115	44.828	55.540
PORCINO	9	1.050	1.677	2.143	1.305
HUEVOS Y AVES	24	424	811	667	632
RESTITUCIONES P.A.T.	31	422	1.249	2.310	2.119
MCA		528	2.890	1.568	2.910
MCM	28	4.068	135	1.575	-509
AYUDA ALIMENTARIA		776	4.140	4.499	4.846
RETIRADA TIERRAS PROD. AGRA.					256
OCM PESCA				188	1.378
GASTOS DEPRECIACION (2)		350	3.738	13.987	1.057
TOTAL	37.442	122.761	280.833	247.274	301.572

Fuente: FORPPA

P.A.T. (Productos Agrícolas Transformados)

M.C.A. (Montantes Compensatorios de Adhesión)

(1) Deducida la tasa de corresponsabilidad

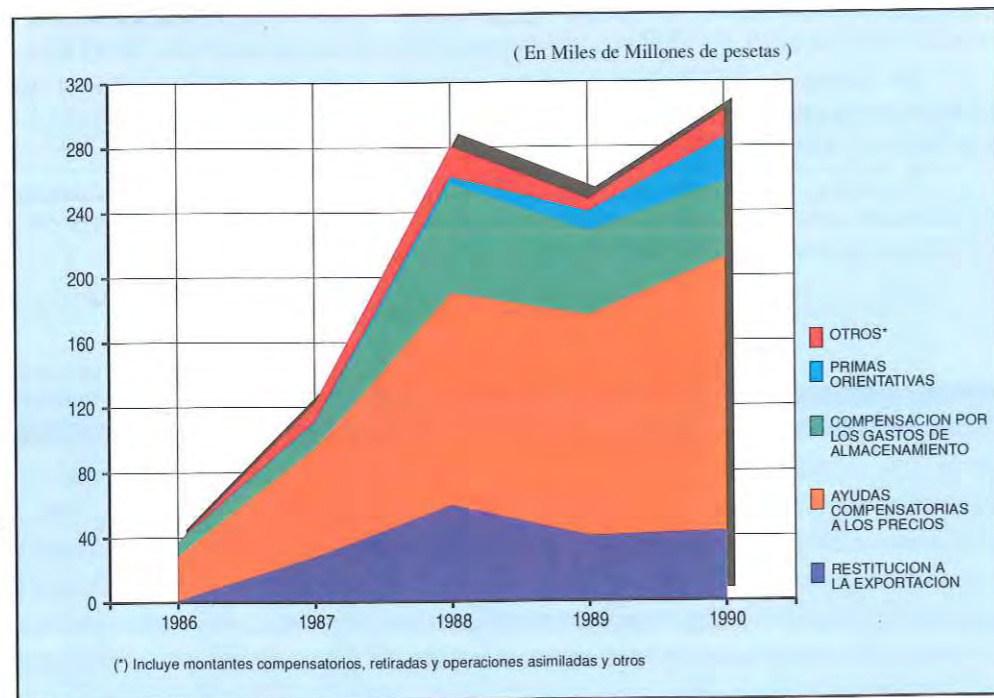
(2) A partir de 1989 se incluye en capítulo aparte la depreciación de existencias de fin de ejercicio

EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA
(Por tipos de Ayuda)

Millones de pesetas

CONCEPTO	1986		1987		1988		1989		1990	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restitución a la exportación	1.439	3,8	28.211	23,0	59.805	21,3	40.553	16,4	43.142	14,3
Ayudas compensatorias a los precios	27.185	72,6	66.996	54,6	130.570	46,5	135.340	54,7	168.580	55,9
Compensación gastos de almacenamiento público	7.331	19,6	10.994	9,0	58.354	20,8	46.040	18,6	42.840	14,2
Ayudas almacenamiento privado	1.459	3,9	4.854	4,0	9.009	3,2	6.365	2,6	4.561	1,5
Primas orientativas			591	0,5	4.155	1,5	11.943	4,8	26.416	8,8
Montantes Compensatorios	28	0,1	4.596	3,7	3.025	1,1	3.143	1,3	2.401	0,8
Retiradas y operaciones asimiladas			6.519	5,3	11.429	4,1	3.788	1,5	13.632	4,5
Otros (sorgo USA)					4.486	1,6	102	0,0		
TOTAL	37.442	100,0	122.761	100,0	280.833	100,0	247.274	100,0	301.572	100,0

Fuente: FORPPA

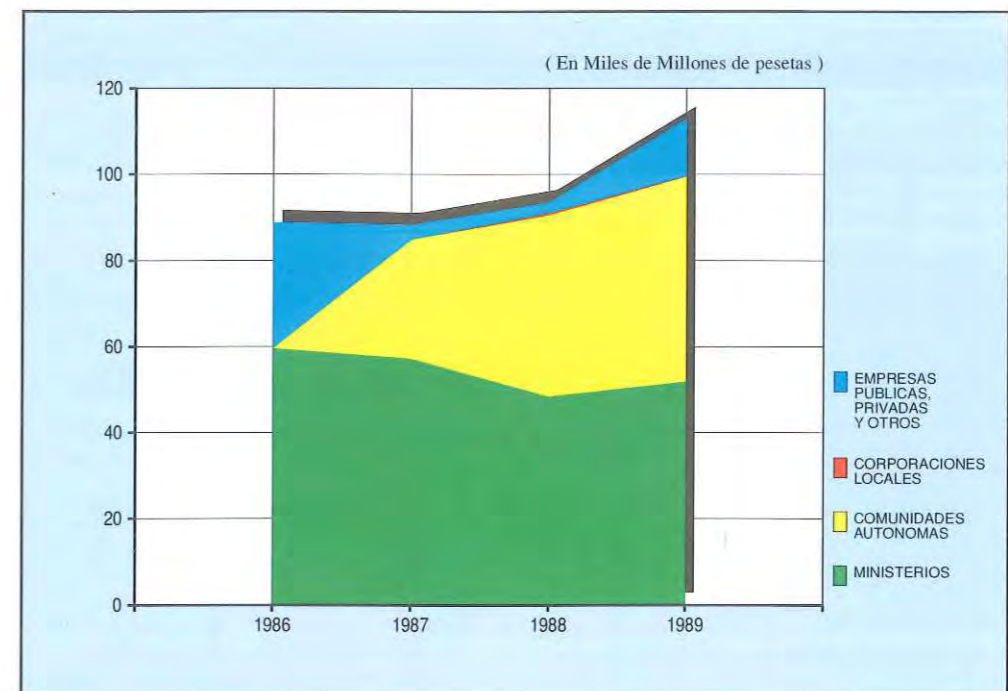


EVOLUCION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL FEDER EN ESPAÑA
DURANTE EL PERIODO 1986-1989
(Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1986	1987	1988	1989
MINISTERIOS	59.723,6	57.313,7	48.586,4	52.039,4
COMUNIDADES AUTONOMAS	-	27.615,4	41.924,1	47.581,4
EMPRESAS PUBLICAS	27.647,1	3.417,0	1.723,6	13.171,3
SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	1.571,9	-	-	-
CORPORACIONES LOCALES	-	-	420,5	95,7
OTROS	-	-	960,0	-
TOTAL	88.942,6	88.346,1	93.614,6	112.887,8

Fuente: Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER

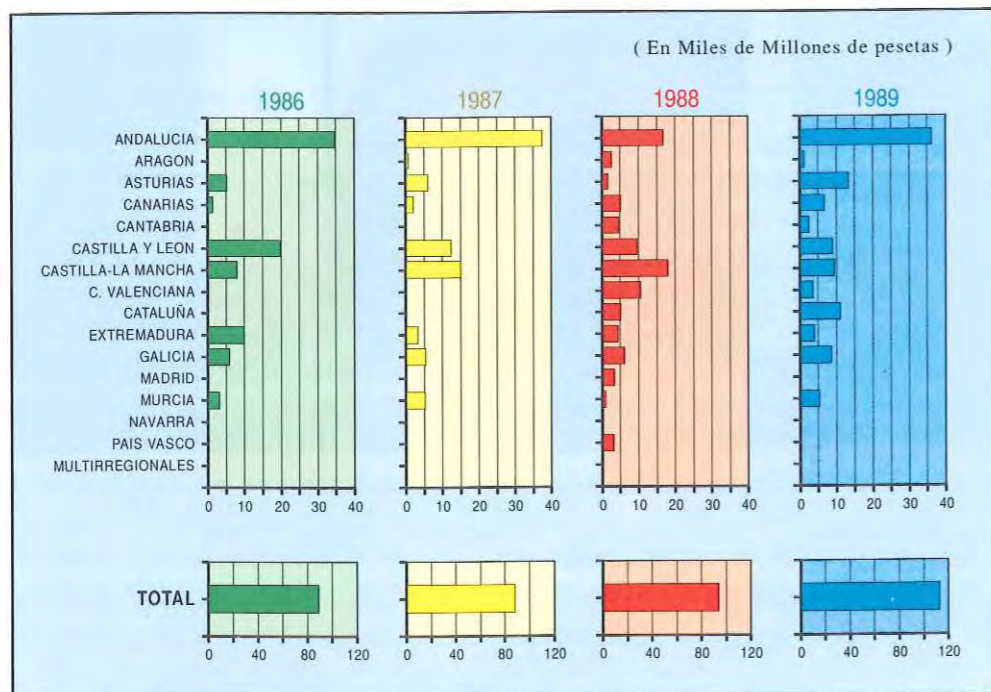


EVOLUCION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL FEDER EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1986-1989. DISTRIBUIDOS POR CC. AA.

Millones de pesetas

CC. AA.	1986	1987	1988	1989
ANDALUCIA	34.831,8	37.471,3	16.931,3	36.340,9
ARAGON	-	770,5	2.571,8	1.406,1
ASTURIAS	5.305,9	6.113,9	1.666,4	13.507,0
CANARIAS	1.478,9	2.048,9	5.242,8	6.849,7
CANTABRIA	-	-	4.717,1	2.613,0
CASTILLA Y LEON	19.970,1	12.542,5	9.602,4	8.996,2
CASTILLA-LA MANCHA	8.043,7	15.014,5	17.990,6	9.706,7
COMUNIDAD VALENCIANA	-	-	10.606,9	3.701,6
CATALUÑA	-	-	5.239,1	11.163,3
EXTREMADURA	10.113,8	3.442,2	4.558,6	3.999,1
GALICIA	5.963,8	5.546,8	6.337,1	8.751,4
MADRID	-	-	3.412,3	48,5
MURCIA	3.235,0	5.395,6	905,0	5.457,8
NAVARRA	-	-	335,4	295,1
PAIS VASCO	-	-	3.342,2	47,5
MULTIRREGIONALES	-	-	155,5	3,9
TOTAL	88.943,0	88.346,2	93.614,5	112.887,8

Fuente: Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER

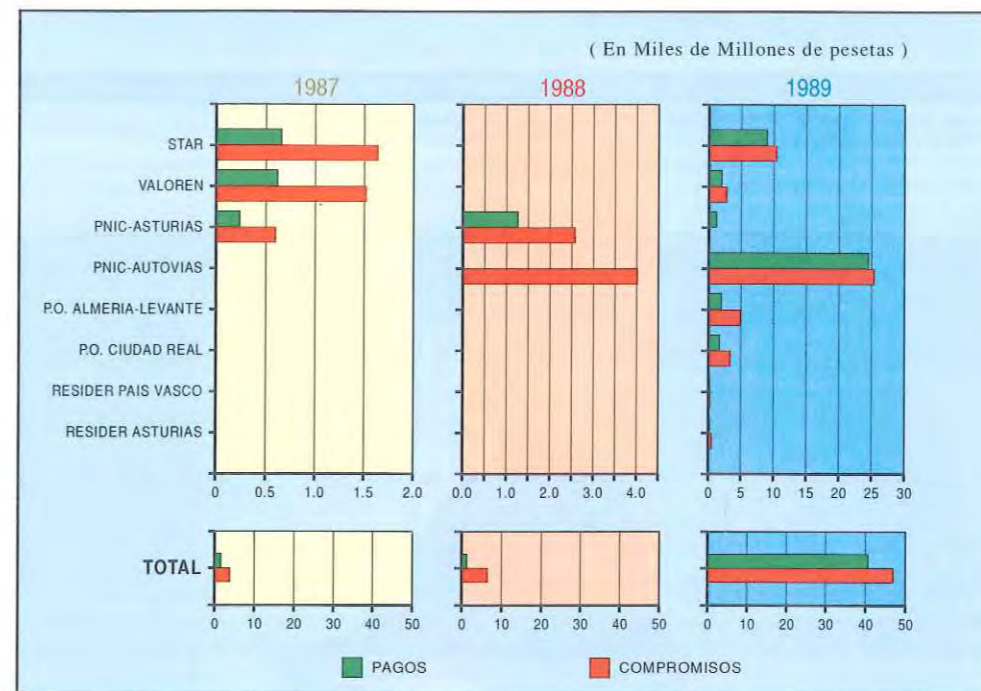


EVOLUCION DE LAS INTERVENCIONES DEL FEDER EN ESPAÑA DISTRIBUIDAS POR PROGRAMAS DE ACTUACION (AL 31.12.89)

Millones de pesetas

CC. AA.	COMPROMISOS			PAGOS	
	1987	1988	1989	1987	1988
STAR	1.644,1	-	10.389,0	667,7	-
VALOREN	1.528,4	-	2.831,6	620,5	-
PNIC-ASTURIAS	600,5	2.577,6	-	240,2	1.271,2
PNIC-AUTOVIAS	-	4.039,3	25.403,2	-	-
P.O.ALMERIA-LEVANTE	-	-	4.091,6	-	-
P.O.CIUDAD REAL	-	-	3.396,7	-	-
RESIDER PAIS VASCO	-	-	355	-	-
RESIDER ASTURIAS	-	-	518,2	-	-
TOTAL	3.773,0	6.616,9	46.985,3	1.528,4	1.271,2

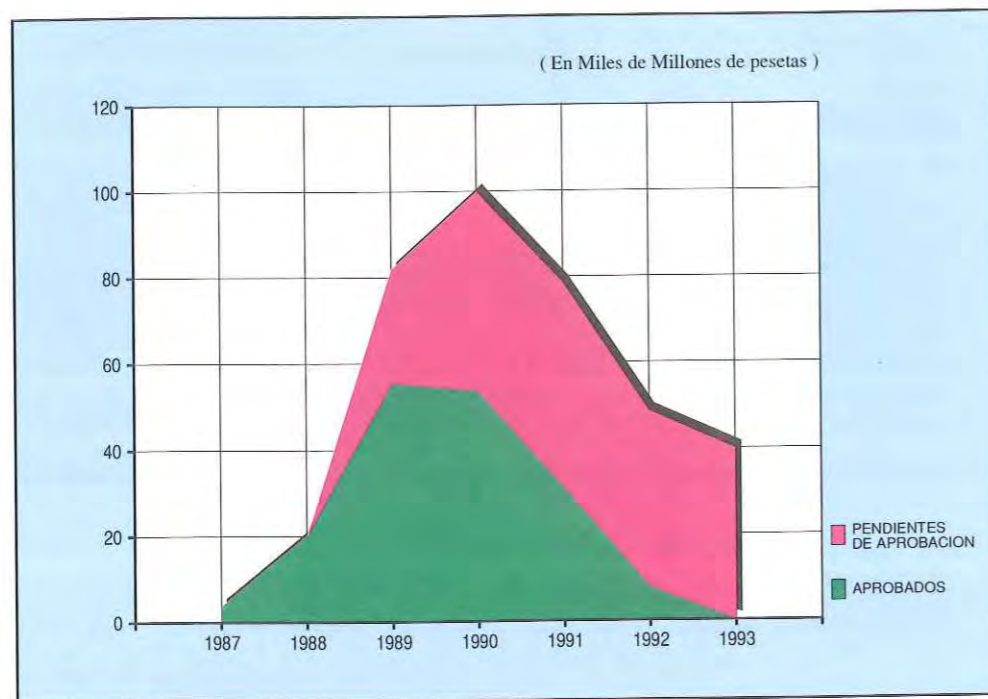
Fuente: Dirección General de Planificación. Ministerio de Economía y Hacienda.



PLAN DE FINANCIACION DE LAS AYUDAS DEL FEDER PARA LOS PROGRAMAS
PRESENTADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989
Millones de pesetas

PROGRAMAS	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
APROBADOS:							
STAR	1.644,1	10.389,0	10.273,1	7.111,2	1.171,1		
VALOREN	1.528,1	2.831,6	4.558,4	4.403,2	1.973,0		
PNIC-ASTURIAS	600,5	2.577,6	6.295,5	5.531,4	5.380,4		
PNIC-AUTOVIAS		4.039,3	25.403,2	24.271,5	11.382,5	2.779,6	
P.O.ALMERIA-LEVANTE			4.091,6	8.522,7	8.296,0	2.892,5	
P.O.CIUDAD REAL			3.396,7	2.437,7	2.162,5	2.062,0	
RESIDER PAIS VASCO		355,0	914,1	383,6			
RESIDER ASTURIAS			518,2	802,4	469,8		
SUBTOTAL	3.772,7	20.192,5	55.450,8	53.463,7	30.835,3	7.734,1	
PENDIENTES DE APROBACION:							
POI SALAMANCA-ZAMORA			6.286,5	8.504,4	7.731,0	6.790,8	6.794,0
POI ZONA DE LA MANCHA			4.339,6	6.259,6	5.677,6	3.892,6	3.468,8
POI DE LA I. DE LA GOMERA			1.033,8	1.259,5	1.528,3	1.431,0	1.122,4
P.O. GALICIA				7.083,4	11.078,6	12.528,5	11.095,3
P.O. DEL PAIS VASCO			4.700,0	6.251,0	7.303,0		
P.O. TRANSFRONTERIZO							
HISPANO-PORTUGUES (1)			10.245,0	17.031,0	14.419,0	16.131,0	17.381,0
SUBTOTAL			26.604,9	46.388,9	47.737,5	40.773,9	39.861,5
TOTAL	3.772,7	20.192,5	82.055,7	99.852,6	78.572,8	48.508,0	39.861,5

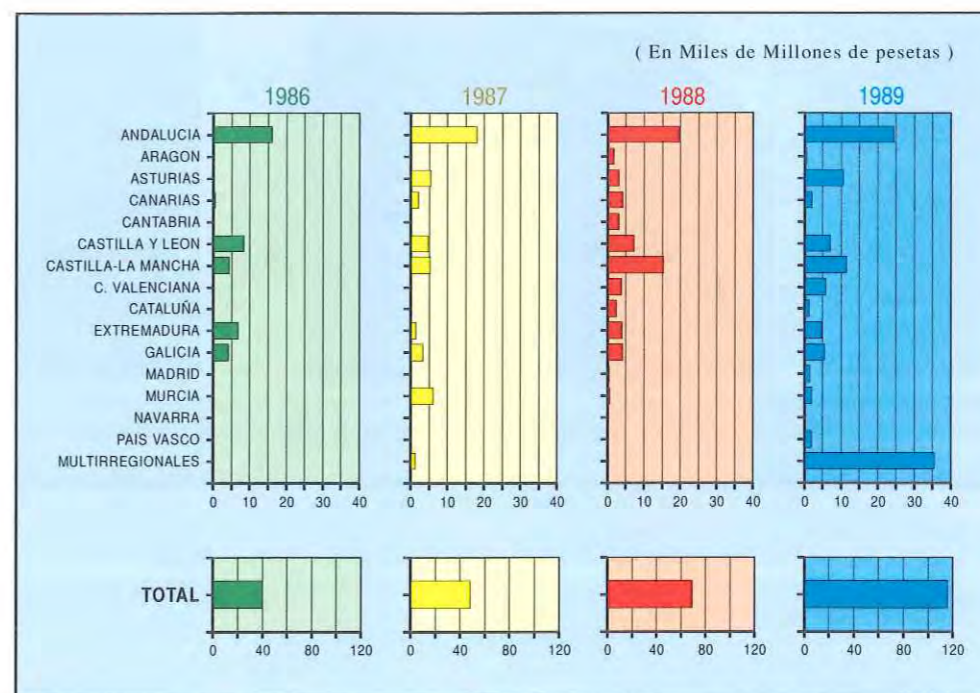
Fuente: Dirección General de Planificación. Ministerio de Economía y Hacienda
(1) Parte correspondiente a España



TRANSFERENCIAS DEL FEDER A ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1986-1989
Millones de pesetas

CC. AA.	1986	1987	1988	1989
ANDALUCIA	16.079,3	18.191,1	19.602,2	24.365,7
ARAGON		157,0	1.683,0	599,0
ASTURIAS		5.433,1	3.094,0	10.625,9
CANARIAS	525,5	2.163,1	4.131,7	2.091,7
CANTABRIA			3.090,0	155,4
CASTILLA Y LEON	8.458,5	4.833,9	7.258,8	7.147,0
CASTILLA-LA MANCHA	4.385,1	5.357,3	15.365,4	11.508,6
COMUNIDAD VALENCIANA			3.776,7	5.847,1
CATALUÑA			2.334,8	1.398,4
EXTREMADURA	6.834,3	1.477,1	4.017,7	4.821,9
GALICIA	4.147,8	3.257,6	4.110,4	5.586,8
MADRID			467,2	1.601,4
MURCIA		6.119,5	665,0	2.093,8
NAVARRA				305,9
PAIS VASCO				2.033,3
MULTIRREGIONALES		1.288,5		35.475,1
TOTAL	40.430,5	48.278,2	69.596,9	115.657,0

NOTA: Las cifras consignadas se refieren a ingresos percibidos el 31 de Diciembre del año correspondiente.
Fuente: Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER



EVOLUCION DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO
A ESPAÑA 1986-1990
(Por Entidades Promotoras)

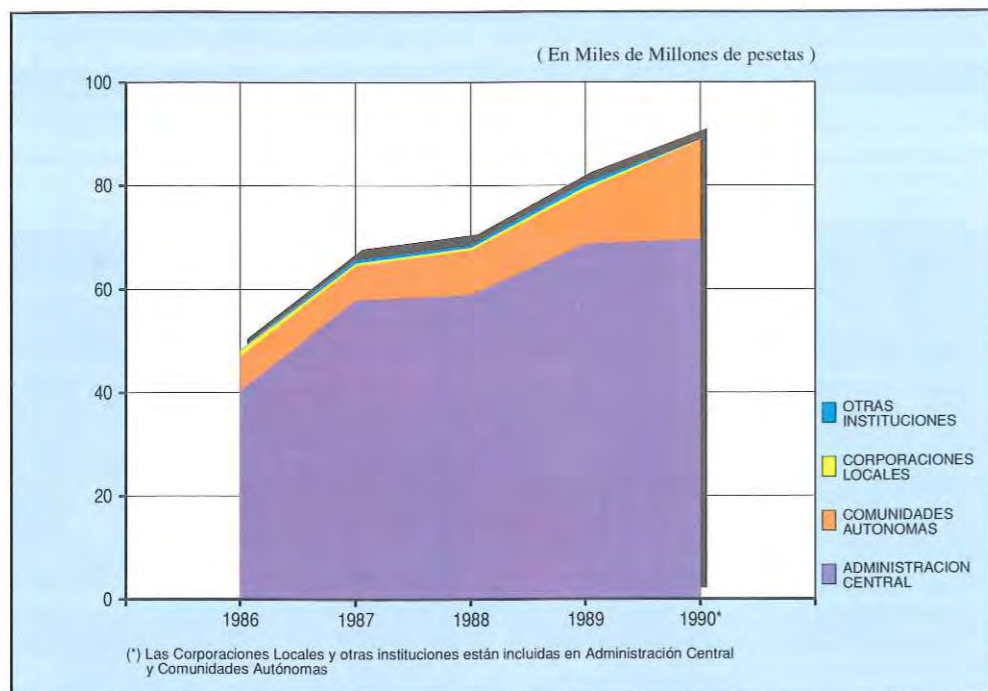
Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1986	1987	1988	1989	1990 (2)
ADMINISTRACION CENTRAL	40.492	58.033	58.949	68.784	69.706
COMUNIDADES AUTONOMAS	6.561	6.505	8.684	10.324	19.127
CORPORACIONES LOCALES	1.131	598	443	686	(1)
OTRAS INSTITUCIONES	110	511	532	835	(1)
TOTAL	48.294	65.647	68.608	80.629	88.833
% VARIACION AÑO ANTERIOR		35,93	4,51	17,52	10,17

(1) Las Corporaciones Locales y Otras Instituciones están incluidas en Administración Central y Comunidades Autónomas

(2) Precios del año 1989

Fuente: Unidad Administradora FSE

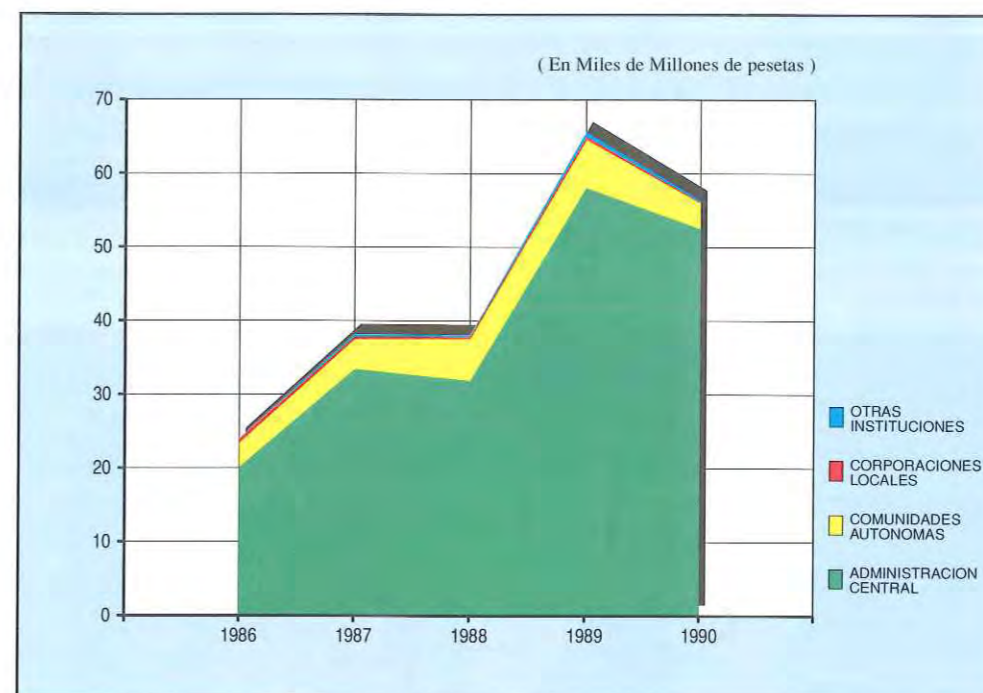


EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FSE A ESPAÑA
DURANTE EL PERIODO 1986-1990

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1986	1987	1988	1989	1990
ADMINISTRACION CENTRAL	20.198,7	33.434,3	31.910,4	58.158,5	52.505,9
COMUNIDADES AUTONOMAS	3.180,4	4.054,4	5.701,7	6.494,8	3.523,6
CORPORACIONES LOCALES	551,6	404,6	244,1	426,7	85,9
OTRAS INSTITUCIONES	66,6	252,9	245,8	594,7	220,1
TOTAL	23.997,3	38.146,2	38.102,0	65.674,7	56.335,5

Fuente: Unidad Administradora FSE

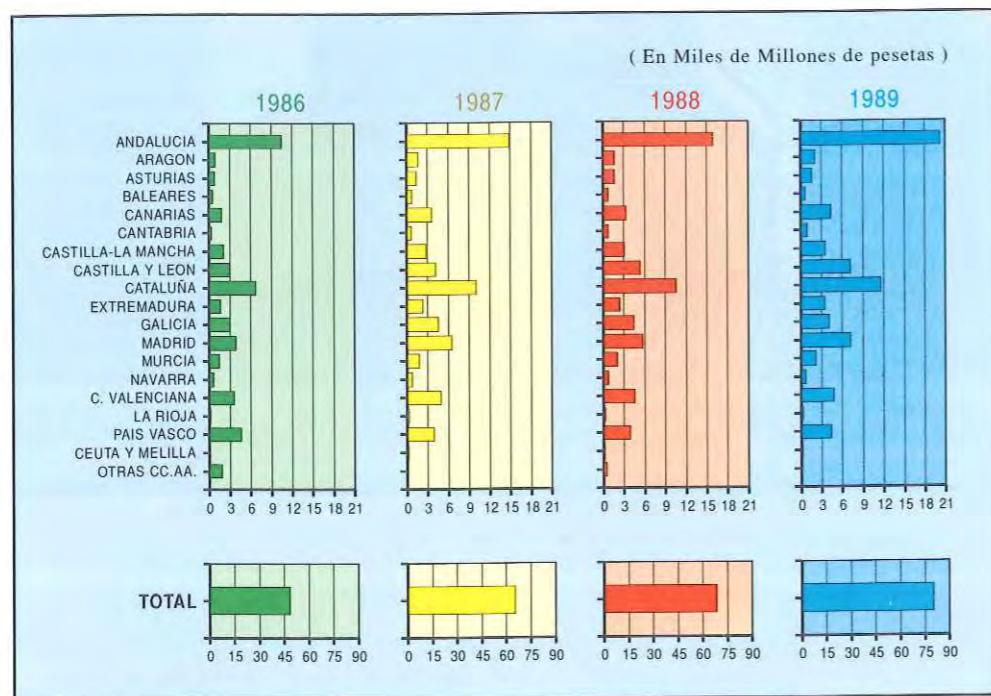


EVOLUCION DE LA DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS
POR EL FSE A ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1986-1989

Millones de pesetas

CC. AA.	1986	1987	1988	1989
ANDALUCIA	10.541,2	14.972,1	15.966,8	20.227,1
ARAGON	994,7	1.650,1	1.789,8	2.122,0
ASTURIAS	785,9	1.408,2	1.703,7	1.763,4
BALEARES	515,5	733,8	849,3	658,4
CANARIAS	1.807,9	3.602,3	3.395,6	4.440,8
CANTABRIA	426,3	661,6	778,5	971,5
CASTILLA-LA MANCHA	2.121,0	2.822,5	3.111,5	3.630,3
CASTILLA Y LEON	3.054,0	4.173,8	5.364,6	7.202,5
CATALUÑA	6.780,8	10.040,9	10.593,8	11.713,1
EXTREMADURA	1.737,3	2.315,3	2.474,1	3.545,0
GALICIA	3.075,5	4.508,6	4.431,8	4.150,3
MADRID	3.910,9	6.529,8	5.723,1	7.216,9
MURCIA	1.494,4	1.958,7	2.039,5	2.198,6
NAVARRA	601,2	765,3	729,5	709,9
COMUNIDAD VALENCIANA	3.640,0	4.984,0	4.557,7	4.834,6
LA RIOJA	180,2	293,1	356,0	420,3
PAIS VASCO	4.630,2	3.899,7	3.991,1	4.432,9
CEUTA Y MELILLA	128,4	231,0	224,3	253,9
OTRAS	1.867,8	96,2	527,5	138,2
TOTAL	48.293,2	65.647,0	68.608,2	80.629,7

Fuente: Unidad Administradora FSE

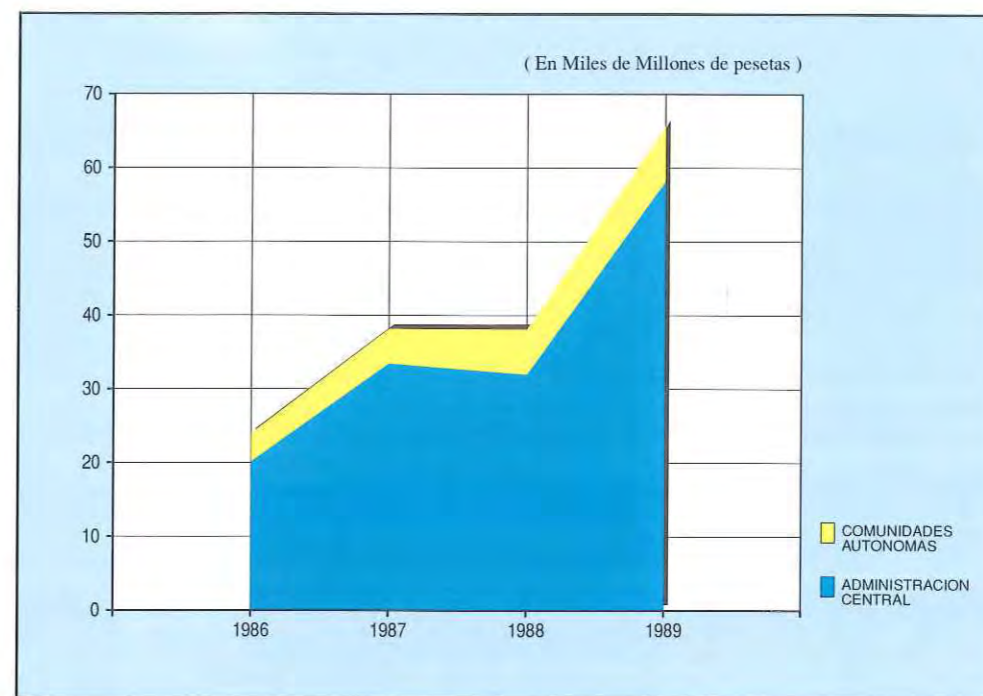


EVOLUCION DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA
DURANTE EL PERIODO 1986-1989

Millones de pesetas

CC. AA.	1986	1987	1988	1989
ANDALUCIA	669,3	1.548,8	1.854,4	1.773,2
ARAGON		2,8	139,1	267,5
ASTURIAS		60,8	95,4	37,6
BALEARES			1,7	1,8
CANARIAS		410,2	303,7	798,5
CANTABRIA	41,6	12,5	15,6	20,7
CASTILLA-LA MANCHA		84,1	146,9	206,2
CASTILLA Y LEON	346,2	169,0	104,6	479,7
CATALUÑA	600,4	588,2	1.578,3	1.523,8
EXTREMADURA	132,6	180,2	299,0	507,3
GALICIA	246,6	497,8	210,1	185,7
LA RIOJA			26,2	35,2
MADRID	14,6	112,2	183,1	531,1
MURCIA	60,2	132,2	96,8	190,2
NAVARRA	89,7	21,2	18,5	43,9
COMUNIDAD VALENCIANA	183,2	148,5	55,1	119,2
PAIS VASCO	1.414,2	698,9	1.000,7	701,6
ADMINISTRACION DEL ESTADO	20.198,7	33.478,9	31.972,9	58.251,4
TOTAL	23.997,3	38.146,3	38.102,1	65.674,6

Fuente: Unidad Administradora FSE

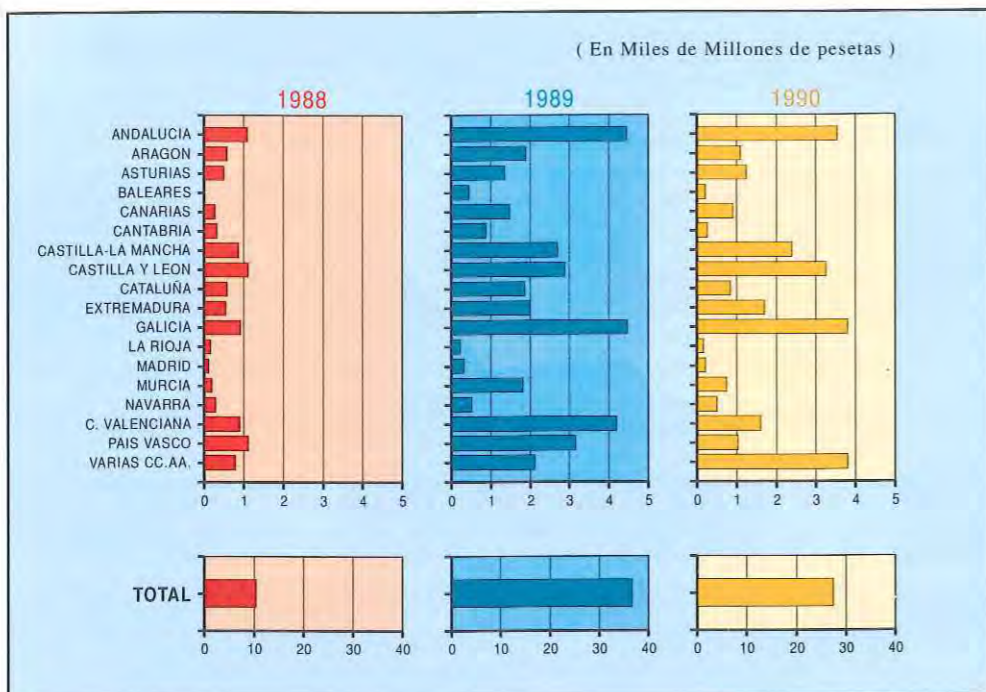


EVOLUCION DE LAS AYUDAS DEL FEOGA-ORIENTACION A ESPAÑA
INCLUYENDO PESCA

MEcus

CC.AA.	1988			1989			1990		
	Ayudas directas	Reembolsos	Total	Ayudas directas	Reembolsos	Total	Ayudas directas	Reembolsos	Total
ANDALUCIA	412,7	701,9	1.114,6	1.327,0	3.127,3	4.454,3	1.825,7	1.719,0	3.544,7
ARAGON	161,3	416,8	578,1	202,0	1.688,0	1.890,0	286,3	830,4	1.116,7
ASTURIAS	20,9	511,0	531,9	184,0	1.190,7	1.374,7	103,9	1.149,3	1.253,2
BALEARES		9,6	9,6	138,8	322,9	461,7	55,4	157,4	212,8
CANARIAS	21,2	246,3	267,5	510,7	987,6	1.498,3	179,0	738,7	917,7
CANTABRIA		332,4	332,4	66,8	818,0	884,8	80,6	185,3	265,9
CASTILLA-LA MANCHA	112,3	775,0	887,3	120,4	2.598,2	2.718,6	250,6	2.145,0	2.395,6
CASTILLA Y LEON	103,8	1.020,5	1.124,3	462,8	2.424,1	2.886,9	285,7	2.977,5	3.263,2
CATALUÑA	362,8	213,6	576,4	617,3	1.260,9	1.878,2	647,1	193,6	840,7
EXTREMADURA		546,8	546,8	26,9	1.986,9	2.013,8	113,2	1.589,5	1.702,7
GALICIA	408,4	523,5	931,9	1.567,5	2.905,4	4.472,9	1.447,6	2.369,9	3.817,5
LA RIOJA	111,0	50,6	161,6	59,1	172,6	231,7	46,7	105,1	151,8
MADRID	24,4	80,8	105,2	56,0	260,3	316,3	51,0	162,9	213,9
MURCIA	137,9	50,7	188,6	73,9	1.750,7	1.824,6	330,9	410,7	741,6
NAVARRA	196,9	93,9	290,8	178,4	348,0	526,4	159,9	326,1	486,0
COMUNIDAD VALENCIANA	441,2	477,4	918,6	507,5	3.728,1	4.235,6	409,0	1.202,2	1.611,2
PAIS VASCO	114,5	1.006,8	1.121,3	329,0	2.826,0	3.155,0	375,9	665,2	1.041,1
VARIAS CC. AA.		796,7	796,7		2.133,3	2.133,3		3.831,5	3.831,5
TOTAL	2.629,3	7.854,3	10.483,6	6.428,1	30.529,0	36.957,1	6.648,5	20.759,3	27.407,8

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



V.1. Los marcos de apoyo comunitario para España

A partir de la reforma de los fondos estructurales y la concentración de éstos en los cinco objetivos prioritarios, *la obtención de las ayudas de los fondos estructurales se canalizan a través de la negociación y elaboración de los Marcos de Apoyo Comunitario (MAC)*. Hasta la fecha se han aprobado los siguientes MAC para España:

Marco de Apoyo Comunitario para las regiones afectadas por el objetivo n.º 1

España podrá recibir hasta 1.271.270 millones de pesetas durante el período 1989-93. Dicha cantidad representa el 27% de los recursos comunitarios comprometidos por la Comisión entre los diferentes países con regiones afectadas por el objetivo n.º 1. Con ello se ha conseguido una asignación de fondos más elevada en relación con los otros países perceptores.

Para la consecución de este objetivo actúan los tres fondos: El FEDER aporta 805.870 millones de pesetas del montante total; el FSE con 305.240 millones y el FEOGA-Orientación con 160.000 millones.

Los Fondos están destinados a cofinanciar las actuaciones de los siguientes agentes inversores: Administración Central (58,3%), Administraciones Autonómicas (33%), Corporaciones Locales (4,4%) y empresas públicas (4,3%).

Marco de Apoyo Comunitario para las zonas afectadas por el objetivo n.º 2

Durante el período 1989-1991 España podrá recibir un montante total de 95.550 millones de pesetas, lo que supone el 18,8% del total de recursos repartidos por la Comisión entre los diferentes países con regiones afectadas por el objetivo n.º 2. Con ello se convierte en el segundo país perceptor de fondos para este objetivo.

En dicho objetivo interviene el FEDER con 74.880 millones de pesetas y el FSE con 20.670 millones.

Marco de Apoyo Comunitario para los objetivos n.º 3 y n.º 4

Durante el período 1990-1992 España podrá recibir una ayuda de 73.190 millones de pesetas, que representa el 13,1% en cuanto a captación de fondos comunitarios por este concepto. Dichos recursos proceden del Fondo Social Europeo que interviene en solitario en la consecución de estos objetivos.

El porcentaje del fondo que se destina a cofinanciar las actuaciones de la Administración Central es del 74,5% y el de las Administraciones Autonómicas del 25,5%.

Marco de Apoyo Comunitario para las regiones afectadas por el objetivo n.º 5b)

España podrá percibir por los tres fondos durante el período 1989-1993 un montante total de 37.050 millones de pesetas, que representa el 10,9% del conjunto de financiación por países del objetivo 5b.

El reparto de dichos recursos por fondos es el siguiente: FEDER 7.943 millones de pesetas, FSE 5.070 millones de pesetas y FEOGA-Orientación 24.037 millones.

Desde el punto de vista institucional, este MAC contempla un reparto entre la Administración Central del 52,1% y las Comunidades Autónomas del 47,9%.

CAPTACION DE FONDOS ESTRUCTURALES POR OBJETIVOS EN ESPAÑA
Millones de pesetas

Objetivos	Recursos asignados a España	Reparto por fondos		
		FEDER	FSE	FEOGA-O
1. Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas	1.271.270	805.870	305.240	160.160
2. Reconvertir las regiones gravemente afectadas por el declive industrial	95.550	74.880	20.670	
3. Combatir el paro de larga duración	73.190		73.190	
4. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes				
5.a: Acelerar la adaptación de las estructuras agrarias	21.400			21.400
5.b: Fomentar el desarrollo de las zonas rurales	37.050	7.943	5.070	24.037
TOTAL	1.498.460	888.693	404.170	205.597

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda





VI. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-CC.EE.

El saldo financiero entre España y las CC.EE ha experimentado un importante incremento en el período 1986-1989, registrando una disminución, por el contrario, en 1990. Este descenso se explica, en parte, por el retraso que ha supuesto para la captación de fondos, la puesta en marcha de la reforma de los fondos estructurales. Asimismo, desde el lado de las aportaciones españolas al presupuesto comunitario, el pago en 1990 de saldos de ejercicios anteriores del recurso IVA y PNB, ha resultado ser muy elevado. Ello ha sido provocado fundamentalmente por la discrepancia existente entre la Base IVA española inscrita en el presupuesto comunitario, sobre la que se realiza la aportación por doceavas partes, y la Base IVA calculada posteriormente, de acuerdo con los datos de recaudación, que sirve para determinar el saldo. Este efecto se corregirá a partir de la Base IVA 1992.

Conviene recordar que los pagos y los ingresos comunitarios correspondientes a un determinado ejercicio económico no se efectúan siempre en el curso del año natural, por lo que se producen deslizamientos que se compensan anualmente. Esto ocurre con los pagos por Recursos Propios Tradicionales, los retornos por IVA y Cuarto Recurso o los pagos del FEOGA-Garantía.

Por otra parte, la Comisión cierra el Presupuesto de gastos el 15 de enero del año siguiente, por lo que muchos pagos, en especial los correspondientes a Fondos Estructurales, se concentran entre los quince últimos días del año y los quince primeros días de enero del año siguiente.

Por último, es necesario señalar que el saldo financiero recoge los flujos financieros entre el Presupuesto General de las CC.EE. y el Presupuesto Español. Existen, por lo tanto, flujos que se producen entre la Comunidad y España y que no se recogen en el cómputo, como es el caso de las ayudas pagadas por la Comunidad directamente a los beneficiarios.

EVOLUCION DE LOS PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA

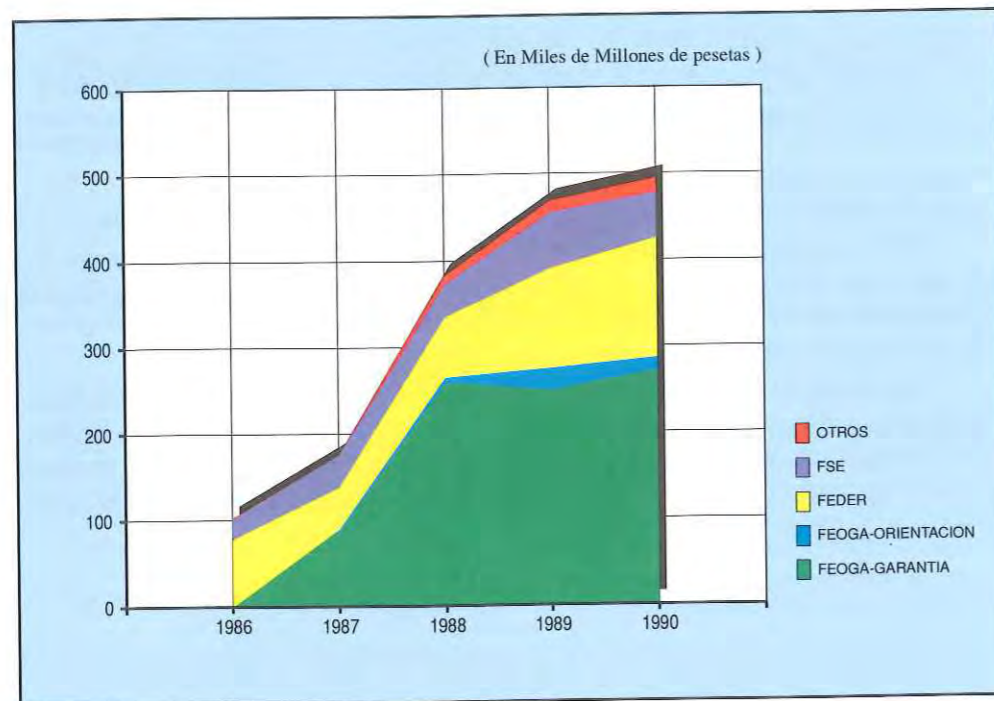
Millones de pesetas

CONCEPTO	1986	1987	1988	1989	1990
FEOGA-GARANTIA	37.898,0	87.331,8	259.075,3	248.364,5	271.603,7
FEOGA-ORIENTACION	-	2.334,4	5.897,5	26.359,5	15.545,0
FEDER	40.457,5	48.277,2	69.596,4	115.659,6	138.184,4
FSE	23.918,4	37.592,6	38.655,0	64.328,1	53.078,5
OTROS	206,8	212,6	9.137,1	13.622,5	15.900,4 (1)
TOTAL	102.480,7	175.748,6	382.361,3	468.334,2	494.312,0

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

(1) El desglose de "otros" en 1990 es el siguiente:

- Otros recursos sector agrario y pesquero	4.433,7 millones de pesetas			
- Compensación por la financiación de la depreciación de existencias agrarias antiguas	6.774,3	"	"	"
- Intereses financieros por prefinanciación por parte del Estado de gastos del FEOGA	2.926,1	"	"	"
- Otras subvenciones	1.766,2	"	"	"

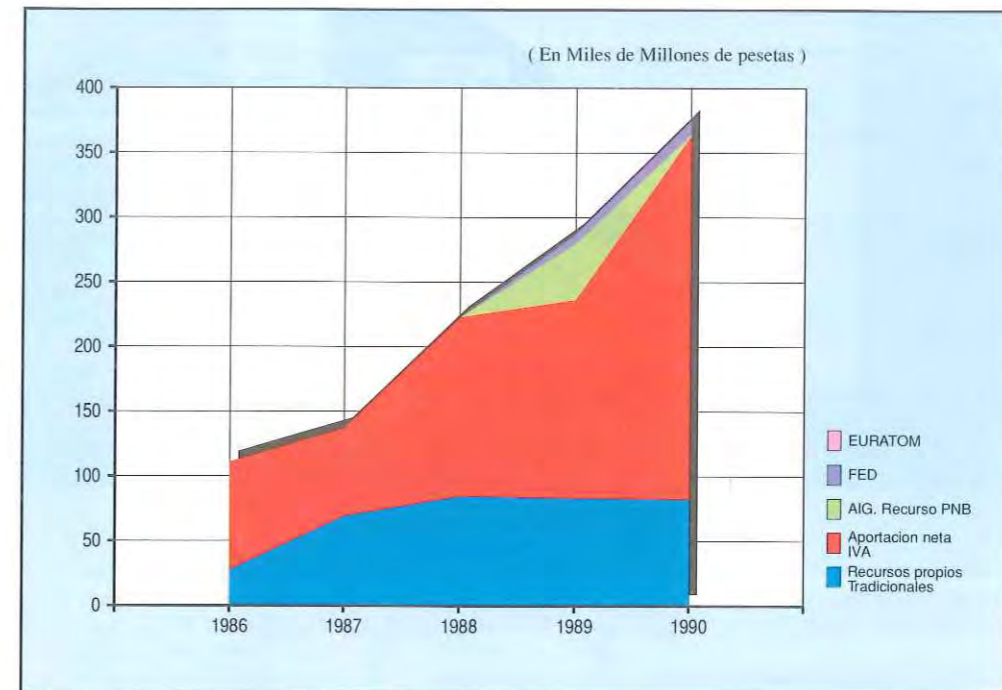


EVOLUCION DE LA APORTACION ESPAÑOLA A LA CEE

Millones de pesetas

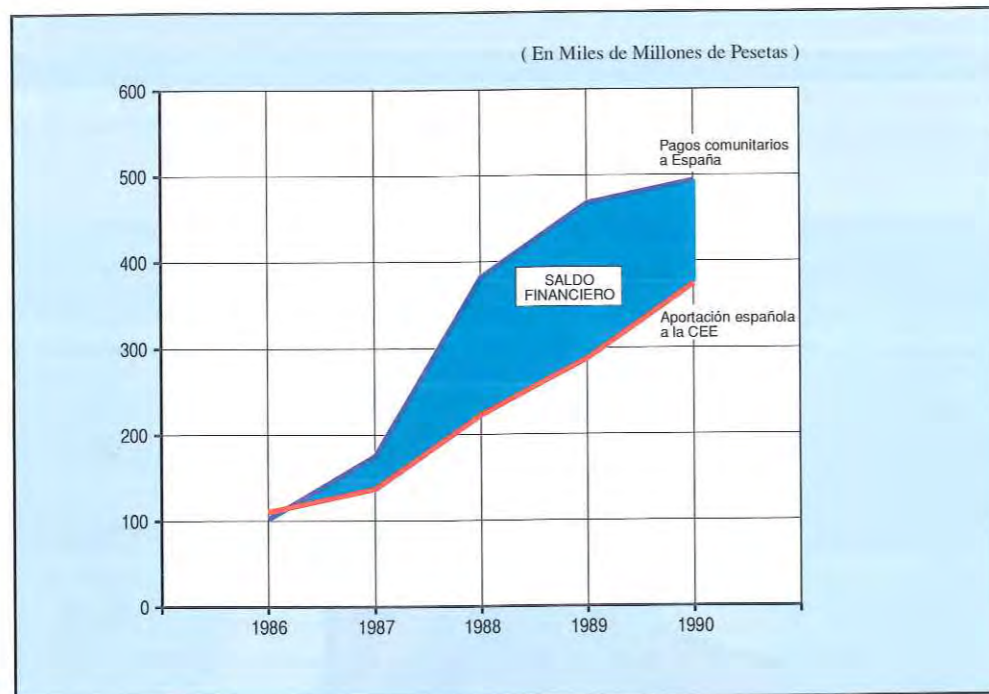
CONCEPTO	1986	1987	1988	1989	1990
PAGOS A LA CEE:					
1. Recursos propios Tradicionales	27.253,7	68.838,5	84.666,6	83.199,6	81.913,8
2. Aportacion neta IVA					
- Aportacion Bruta	289.235,3	257.881,9	276.900,1	289.133,3	370.551,1
- Devolución	-205.603,0	-189.356,5	-138.574,0	-136.406,7	-90.234,8
3. AIG.Recurso PNB					
- Aportación Bruta	-	-	-	86.498,8	7.493,3
- Devolución	-	-	-	-42.741,3	-5.843,3
4. FED				7.711,8	10.757,2
5. EURATOM					2,9
TOTAL	110.886,0	137.363,9	222.992,7	287.395,5	374.640,2

Fuente: Datos Dirección General del Tesoro y Política Financiera



EVOLUCION DE LOS SALDOS FINANCIEROS ESPAÑA-CEE
Millones de pesetas

CONCEPTO	1986	1987	1988	1989	1990
Pagos comunitarios a España	102.480,7	175.748,6	382.361,3	468.334,2	494.312,0
Aportación española a la CEE	110.886,0	137.363,9	222.992,7	287.395,5	374.640,2
SALDO FINANCIERO	-8.405,3	38.384,7	159.368,6	180.938,7	119.671,8



ANEXO A

PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA

El 18 de abril de 1951 quedó constituida la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Al fusionarse en 1965 los ejecutivos de las tres Comunidades, el Estado provisional de gastos administrativos de la CECA pasó a integrarse en el Presupuesto General, permaneciendo fuera de este el *Presupuesto Operacional*.

El Presupuesto Operacional de la CECA es fundamentalmente un presupuesto de ingresos que proceden, en su mayor parte, de las exacciones que realiza directamente la Autoridad Presupuestaria (Comisión) sobre los productores de acero y carbón. Estas exacciones se destinan fundamentalmente a conceder ayudas a la readaptación, a la investigación y a la bonificación de intereses.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

* Exacciones CECA

Las exacciones CECA constituyen en 1991 el 38,2% de la financiación del Presupuesto CECA.

Las exacciones CECA tienen su origen en el Tratado de la CECA, que faculta a la Comisión para obtener fondos, ya sea estableciendo exacciones directas sobre los productores de carbón y de acero, ya sea contratando empréstitos.

La exacción no puede superar el 1% sobre la base imponible y de percepción, siendo el sujeto pasivo el titular de la industria productora de carbón y de acero. Por lo tanto, *la exacción resulta ser un verdadero impuesto sobre la producción.*

* Saldo neto del ejercicio anterior

Los recursos de un año financian los compromisos jurídicos contratados en dicho período. La liquidez resultante de los compromisos no abonados, más la que se mantiene como consecuencia de las reservas CECA, producen ingresos por intereses la mayor parte de los cuales constituyen, a título de saldo disponible, ingresos presupuestarios CECA suplementarios para el ejercicio siguiente. Una pequeña parte de este excedente se imputa a principios de ejercicio a una *reserva para imprevistos*.

* Multas y recargos por demora

Estos recursos provienen de las multas que puede establecer la Comisión a aquellas empresas que violen los regímenes actuales sobre precios y cuotas de producción.

* Anulaciones de compromisos

El compromiso previo registrado a partir de decisiones de asignaciones de ayudas efectuadas por la Comisión debe concretarse mediante la celebración de

compromisos jurídicos. Si después del establecimiento de un compromiso previo, no sigue un compromiso jurídico, aquél se anulará automáticamente a los cuatro meses siguientes a su registro en contabilidad.

*** Ingresos extraordinarios por medidas sociales conexas a las reestructuraciones siderúrgica y del carbón**

Dado que los Fondos CECA resultan insuficientes, el Consejo ha adoptado, en varias ocasiones, decisiones que permiten transferir fondos del Presupuesto General de las Comunidades al Presupuesto CECA, de forma que se puedan financiar las medidas sociales adicionales a la reestructuración de la industria.

*** Reserva especial a ex-Fondos de Pensiones CECA**

La reserva especial está constituida por ingresos no procedentes de empréstitos distintos al producto de las exacciones. Anteriormente se destinaba a financiar la reconversión industrial. Actualmente, se destina a la concesión de préstamos para la financiación de viviendas sociales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto operacional de la CECA contempla básicamente seis grandes grupos de gasto:

*** Gastos administrativos**

Al fusionarse los ejecutivos, los gastos administrativos de la CECA se costean con cargo al Presupuesto General. En 1991, el Presupuesto Operacional de la CECA destina 5 Millones de Ecus para ser reembolsados a las Comunidades Europeas por este concepto.

*** Ayudas a la readaptación**

Este tipo de ayudas van destinadas a costear el pago de indemnizaciones, subsidios, gastos de traslado, reeducación profesional, etc., en el caso de que se produzca una reducción excepcional de mano de obra en las empresas.

Se trata de ayudas que pueden ser cofinanciadas con los Estados miembros y que absorben para 1991 el 30,1% de los recursos. En caso de cofinanciación este tipo de ayudas se contempla en el marco de Acuerdos Bilaterales celebrados entre la Comisión y los Estados miembros. El Gobierno español y la Comisión de las Comunidades Europeas firmaron en 1987 un Convenio por el que se fijan las modalidades y las condiciones de adjudicación.

A partir de 1990, igual que sucede con otros flujos comunitarios, solo tiene reflejo en el presupuesto español la parte que recibe el Estado. Para ese ejercicio ascendió a 961,4 millones de pesetas, cantidad que viene a ser aproximadamente una tercera parte del total percibido.

PRESUPUESTO OPERATIVO CECA (1986-1991)

MEcus

INGRESOS	1986	1987	1988	1989	1990	1991
RECURSOS DEL EJERCICIO						
1. Recursos corrientes						
1.1. Producto exacción*	170	172	162	160	172	184
1.2. Saldo neto del ejercicio precedente	-	-	107	-	139	180
1.3. Multas y recargos por demora	29	18	15	18	14	2
1.4. Varios	75	201	0,1	120	p.m.	p.m.
2. Anulaciones de compromisos que seguramente no se realizarán	5	10	23	20	60	30
3. Recursos del ejercicio anterior no utilizados	p.m.	-	189,9	-	p.m.	86
4. Ingresos extraordinarios	160	p.m.	p.m.	p.m.	50	p.m.
5. Reserva para imprevistos	p.m.	p.m.	20	11	p.m.	p.m.
6. Anticipo de las reservas CECA	-	-	50	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO	439	401	567	329	435	482
ORIGEN DE LOS FONDOS NO PROCEDENTES DE EMPRESTITOS						
8. Reserva especial y ex-fondos de pensión CECA	13	13	13	12	12	16

(*) De 1986 a 1990 el tipo de la exacción a la producción CECA ha sido del 0,31%. En 1991 por la Decisión 368/90 CECA, de 18 de diciembre de 1990, es del 0,29%.

GASTOS	1986	1987	1988	1989	1990	1991
OPERACIONES A FINANCIAR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO (A FONDO PERDIDO)						
1. Gastos Administrativos	5	5	5	5	5	5
2. Ayudas a la readaptación (art. 56)	150	224	345	175	184	145
3. Ayuda a la investigación (art. 55)	60	70	73	74	88	135
3.1. Acero	28,5	35	34	34	41	62
3.2. Carbón	22	24	26	27	34	55
3.3. Social	9,5	11	13	13	13	18
4. Ayudas a la forma de bonificación de intereses	58	68	60	63	68	127
4.1. Inversión (art. 54)	9	8	7	10	10	29
4.2. Reconversión (art. 56)	49	60	53	53	58	98
5. Medidas conexas a la reestructuración siderúrgica	100	p.m.	p.m.	12	50	20
6. Medidas conexas a la reestructuración del carbón	60				40	50
7. Ayudas a los carbonos de coque y coque siderúrgico (art. 95)	6	34	84	p.m.		
TOTAL PRESUPUESTO	439	401	567	329	435	482
OPERACIONES FINANCIADAS CON PRESTAMOS A CARGO DE FONDOS NO PROCED. DE EMPRESTITOS						
8. Viviendas Sociales	13	13	13	12	12	16

Este concepto también se beneficia de la financiación del programa RECHAR, aprobado en diciembre de 1989, para la transformación de zonas mineras del carbón.

*** Ayudas a la investigación**

Estas ayudas se destinan a reembolsar una parte de los gastos de los proyectos de investigación aprobados por la Comisión. *Las ayudas concedidas suponen*

para 1991 en torno a un 28% de los gastos justificados y se destinan a tres áreas: el acero, el carbón y la investigación en el área social. Estas ayudas se perciben directamente por los beneficiarios, por lo que no tienen reflejo presupuestario.

* Ayudas en forma de bonificación de intereses

Estas ayudas están destinadas a bonificar préstamos destinados a financiar inversiones o medidas de reconversión. Los préstamos son *directos*, si se conceden a empresas y a organismos públicos, y *globales*, si se conceden a bancos y otras instituciones de crédito. Las bonificaciones varían entre el 2% y el 3%, siendo su duración de cinco años.

* Medidas sociales conexas a la reestructuración siderúrgica

Se trata de un programa complementario de subvenciones sociales para el período 1988-1990, centrado en la actuación de dos tipos de medidas importantes:

* subvenciones para la jubilación anticipada

* subvenciones para el nuevo empleo

* Medidas sociales conexas a la reestructuración del carbón

* Viviendas sociales

Estas intervenciones consisten en préstamos que proceden de la Reserva Especial y de los ex-Fondos de Pensiones CECA. Los préstamos se conceden a un tipo reducido y sirven para aligerar los costes de financiación de las viviendas.

* Préstamos (no incluidos en el Presupuesto Operacional)

Los préstamos CECA, excepto los destinados a viviendas sociales, no están incluidos en el Presupuesto Operacional, aunque sí se contabiliza en este último la bonificación de intereses. Los préstamos pueden destinarse a la reindustrialización y a la inversión.

ANEXO B

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

La política de cooperación al desarrollo de la CEE con los Estados de Africa, Caribe y Pacífico (ACP) y con los países y territorios de ultramar asociados a la CEE (PTU), se ha ido desarrollando desde la creación de la CEE, condicionada por el peso de las relaciones históricas que algunos países comunitarios mantenían con sus antiguas colonias y que ha supuesto el mantenimiento de relaciones comerciales privilegiadas.

Estas relaciones se han concretado en *convenios* en los que se establece una relación contractual que implica el compromiso de la CEE en cuanto a concesiones comerciales de carácter preferencial y la aportación de un volumen de recursos dedicados a la cooperación financiera y técnica. Actualmente están en vigor el *tercer convenio de Lomé* y el cuarto está en proceso de ratificación.

Ya en el Tratado constitutivo de la CEE se proclamaba la solidaridad de Europa con los países de ultramar para asegurar el desarrollo de su prosperidad. Para ello se crea entonces, con la contribución de los Estados Miembros, *el Fondo Europeo de Desarrollo (FED)*, que cubre el período 1958-1963 y que aporta un volumen de recursos dedicados a la cooperación financiera y técnica. Posteriormente se sucedieron otros fondos. El último FED aprobado es el séptimo y corresponde al cuarto convenio de Lomé con una duración de diez años.

Los gastos efectuados cada año en concepto de los diferentes fondos están cubiertos por una *tesorería única*. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios fondos. Las contribuciones para los cuatro primeros fondos han sido enteramente ingresadas.

En virtud de este principio de la unidad de tesorería del FED, las contribuciones en concepto del 7º FED no serán solicitadas hasta después de haber agotado las contribuciones del 6º FED. Las contribuciones del 6º FED comenzaron a reclamarse en 1989.

El reparto de la financiación del 6º y 7º FED entre los Estados miembros se realiza: en virtud del artículo 1 del *Acuerdo Interno Financiero de 19 de febrero de 1985*, respecto al 6º FED; y del *Acuerdo Interno relativo a la aplicación del Cuarto Convenio ACP-CEE, de 16 de julio de 1990*, para el 7º FED.

Las ayudas del FED tienen el carácter de *subvenciones, aportaciones de capital riesgo* (ya sea como préstamos u operaciones de participación), y *préstamos del BEI* cuyo tipo se subvenciona por el FED. Otros mecanismos especiales de cooperación financiera son los STABEX y SYSMIN, instrumentos para estabilizar los ingresos por exportaciones, de productos básicos agrícolas y productos mineros, respectivamente.

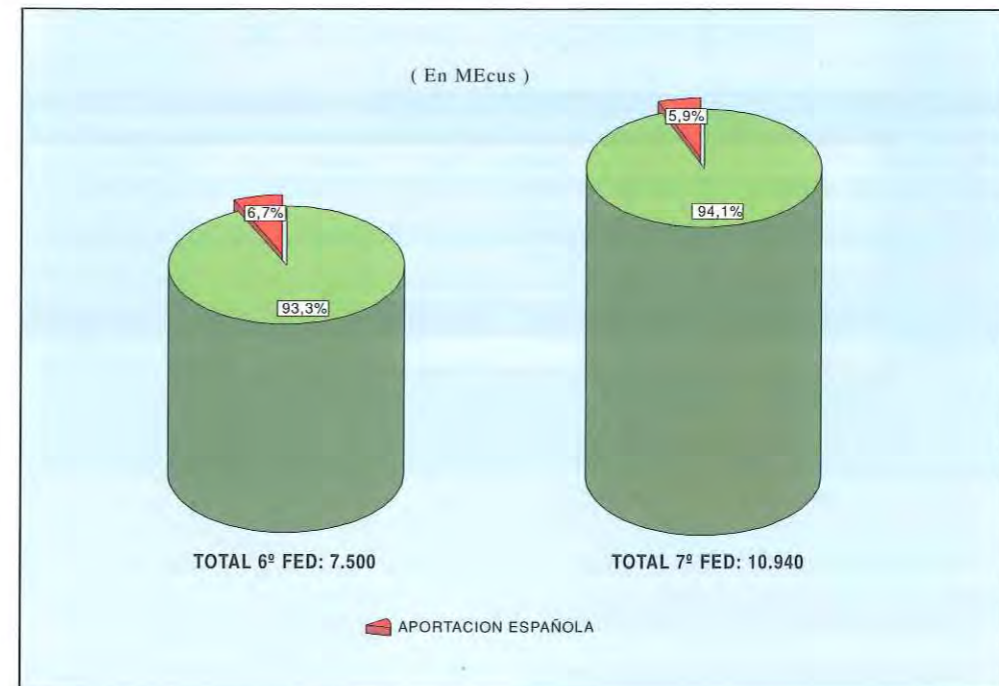
Los siguientes cuadros recogen los recursos en Millones de Ecus, de los diferentes instrumentos financieros, incluidos los préstamos del Banco Europeo de Inversiones, en favor de los países ACP y PTU.

CONTRIBUCION ESPAÑOLA AL FED

España participa desde su adhesión íntegramente en el sexto FED. Las contribuciones en concepto del sexto FED comenzaron a reclamarse en 1989. Por esta razón, los Presupuestos Generales del Estado anteriores al ejercicio 1989 no recogieron ninguna inscripción por este concepto.

REPARTO DEL 6.º Y 7.º FED POR ESTADOS MIEMBROS

CONCEPTO PAISES	6.º FED		7.º FED	
	MEcus	%	MEcus	%
BELGICA	296,94	3,96	433,23	3,96
DINAMARCA	155,82	2,08	227,03	2,08
RFA	1.954,40	26,06	2.840,48	25,96
GRECIA	93,03	1,24	133,92	1,22
ESPAÑA	499,80	6,66	644,99	5,90
FRANCIA	1.768,20	23,58	2.665,89	24,37
IRLANDA	41,30	0,55	60,03	0,55
ITALIA	943,80	12,58	1.417,77	12,96
LUXEMBURGO	14,00	0,19	20,74	0,19
PAISES BAJOS	423,36	5,64	609,12	5,57
PORTUGAL	66,15	0,88	96,14	0,88
REINO UNIDO	1.243,20	16,58	1.790,64	16,37
TOTAL FED	7.500,00	100,00	10.939,98	100,00



RECURSOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE LOME III
Millones de pesetas

CONCEPTO	PAISES ACP	PAISES PTU	TOTAL
Subvenciones	4.860	55	4.915
Préstamos especiales	600	25	625
Capital riesgo	600	15	615
Stabex	925	5	930
Sysmin	415	p.m.	415
TOTAL 6º FED	7.400	100	7.500
PRESTAMOS BEI	1.100	20	1.120
TOTAL CONVENIO	8.500	120	8.620

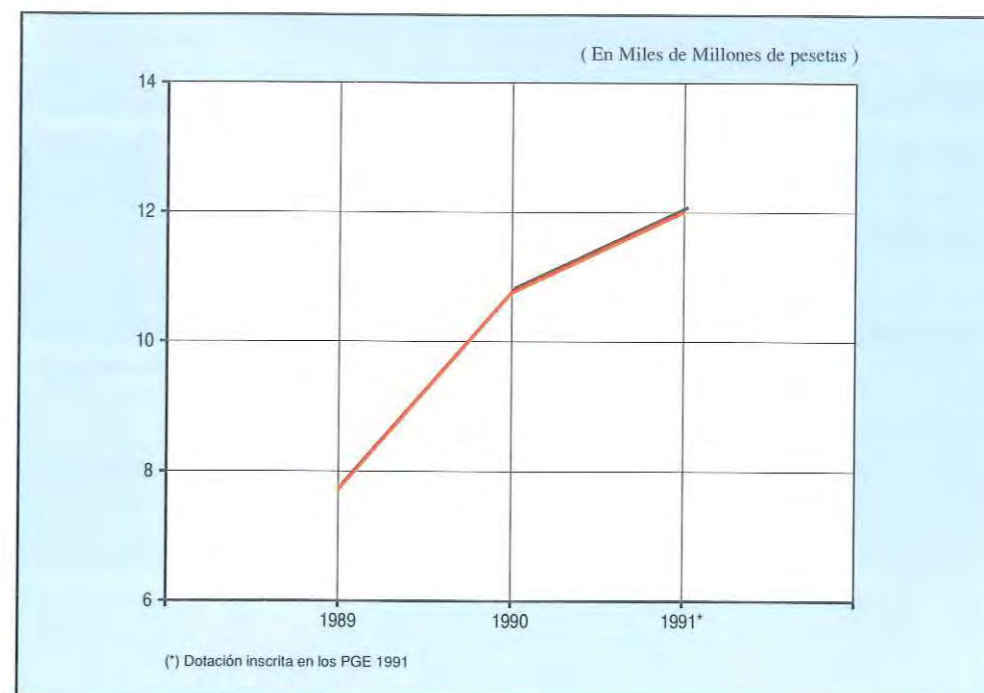
RECURSOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE LOME IV
MEcus

CONCEPTO	PAISES ACP	PAISES PTU	TOTAL
Subvenciones	7.995,0	106,5	8.101,5
Capital riesgo	825,0	25,0	850,0
Stabex	1.500,0	6,0	1.506,0
Sysmin	480,0	2,5	482,5
TOTAL 7º FED	10.800,0	140,0	10.940,0
PRESTAMOS BEI	1.200,0	25,0	1.225,0
TOTAL CONVENIO	12.000,0	165,0	12.165,0

EVOLUCION DE LA APORTACION ESPAÑOLA
AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
Millones de pesetas

AÑOS	1986	1987	1988	1989	1990	1991 (*)
TOTAL	-	-	-	7.712	10.757	12.000

(*) Dotación inscrita en los Presupuestos Generales del Estado para 1991



ANEXO C

1. EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) se constituyó en 1958 en virtud del artículo 129 del Tratado de Roma. No es, en sentido estricto, un órgano de la Comunidad. *Su misión es financiar, sin ánimo de lucro, proyectos de inversión que conduzcan al desarrollo equilibrado de la Comunidad.*

Hay que destacar las actuaciones del BEI en coordinación con otras fuentes comunitarias de financiación. En este sentido, el Banco participa en la financiación de los Programas Integrados Mediterráneos, otorga desde 1979 préstamos, en calidad de mandatario de la Comunidad, con cargo a los recursos del Nuevo Instrumento Comunitario de Empréstitos y Préstamos (NIC) con destino a inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas, tramita y gestiona los préstamos "EURATOM", finalmente, coopera estrechamente con la Comisión en aquellos proyectos que aspiran acogerse simultáneamente a préstamos del BEI y subvenciones del FEDER.

Fuera de la Comunidad, en virtud del artículo 18 de sus Estatutos, actúa en los países de la Cuenca Mediterránea, en los estados de Africa, Caribe y Pacífico (ACP) y en los conocidos como "Países y Territorios de Ultramar" (PTU). Por último, ante los recientes acontecimientos en Europa del Este, ha iniciado actividades de financiación con Polonia, Hungría y República Democrática Alemana, además de participar en la creación del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Por parte española existe el interés de extender su actuación a los países hispanoamericanos.

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

Los primeros provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales. España ocupa el quinto lugar en orden de importancia.

Al carecer de finalidad lucrativa los resultados de sus ejercicios son incorporados a las reservas. La parte desembolsada o por desembolsar asciende a algo más del 9% del capital suscrito, mientras el 91% restante representa un capital de garantía. Esta distinción demuestra que el grueso de las operaciones está financiado por los fondos ajenos captados en los mercados de capitales.

Los préstamos pueden ser otorgados a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura son objeto de préstamos individuales concertados directamente o a través de intermediarios financieros. Las inversiones de las pequeñas y medianas empresas, así como los proyectos de menor cuantía suelen ser financiados mediante el sistema de préstamos globales. Este sistema viene a ser una línea de crédito abierta en favor de uno o varios bancos o instituciones financieras de ámbito nacional o regional, que a su vez presta los fondos en favor de inversiones patrocinadas

por PYME o corporaciones locales, siempre con el beneplácito del BEI y en consonancia con sus criterios económicos, financieros y técnicos.

El BEI financia, en todo caso, tan sólo una parte del coste de los proyectos (normalmente no más del 50% de la inversión fija). Los préstamos que otorga son a medio y largo plazo, según el tipo de proyecto.

La mayoría de los préstamos son a interés fijo, pero también los hay a interés variable o a interés fijo revisable (a los 5-10 años). *Aunque no otorga reducción alguna de sus tipos de interés, éstos pueden ser subvencionados por terceros en forma de bonificaciones de interés.*

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada que sean acordes con sus criterios de préstamo.

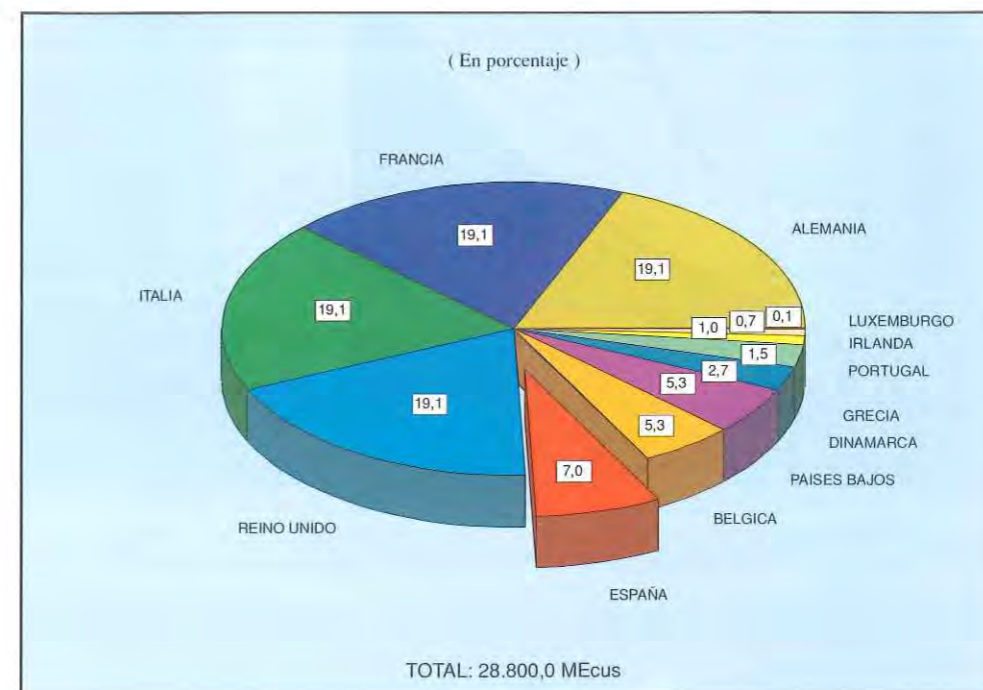
Las operaciones del BEI en España comenzaron en 1981 y dieron lugar, dentro del marco de los tres acuerdos sucesivos de preadmisión que estuvieron vigentes hasta finales de 1985, a una financiación total del Banco de 550 millones de ECUS. A partir de la incorporación de España a la CEE, la actividad del BEI ha aumentado notablemente.

CAPITAL DEL BEI (A 1 de enero de 1990)

MEcus

PAISES	Suscrito	Desembolsado o por desembolsar	Porcentaje
RFA	5.508,7	497,5	19,1
FRANCIA	5.508,7	497,5	19,1
ITALIA	5.508,7	497,5	19,1
REINO UNIDO	5.508,7	497,5	19,1
ESPAÑA	2.024,9	181,3	7,0
BELGICA	1.527,0	136,8	5,3
PAISES BAJOS	1.527,0	136,8	5,3
DINAMARCA	773,2	69,2	2,7
GRECIA	414,2	37,1	1,5
PORTUGAL	266,9	23,9	1,0
IRLANDA	193,3	17,3	0,7
LUXEMBURGO	38,7	3,5	0,1
TOTAL	28.800,0	2.595,9	100,0

Fuente: BEI

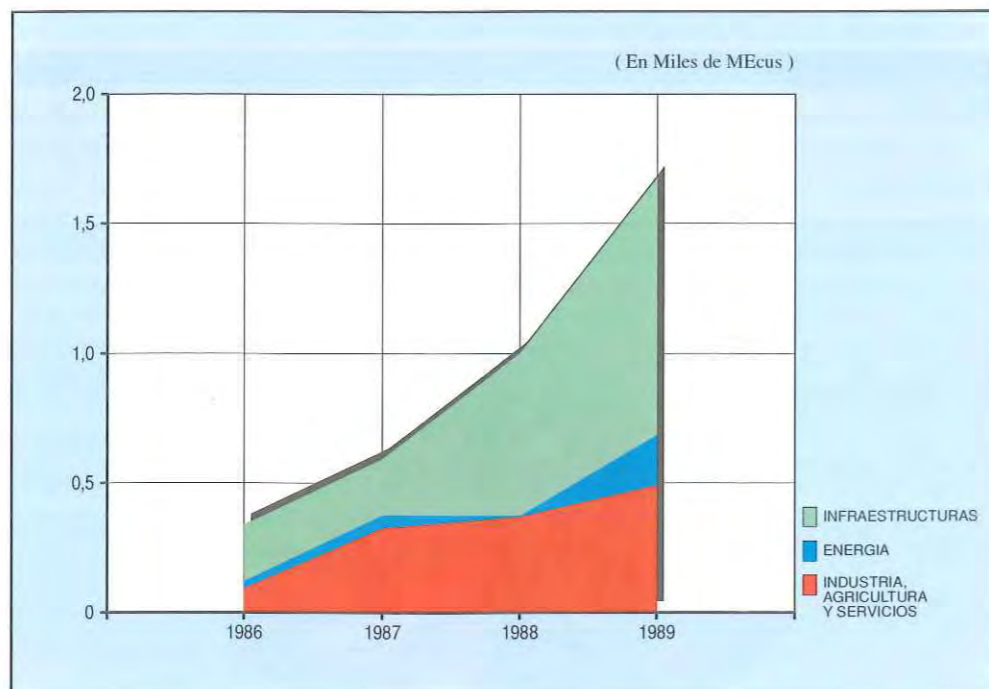


EVOLUCION DE LOS PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA
REPARTO POR SECTORES (1986-1989)

MÉcus

AÑOS/SECTORES	1986	1987	1988	1989
Industria, agricultura y servicios	92,0	324,5	368,8	491,0
Energía	27,3	50,8	1,7	192,5
Infraestructuras	220,8	218,4	632,6	997,0
TOTAL	340,1	593,7	1.003,1	1.680,5

Fuente: BEI

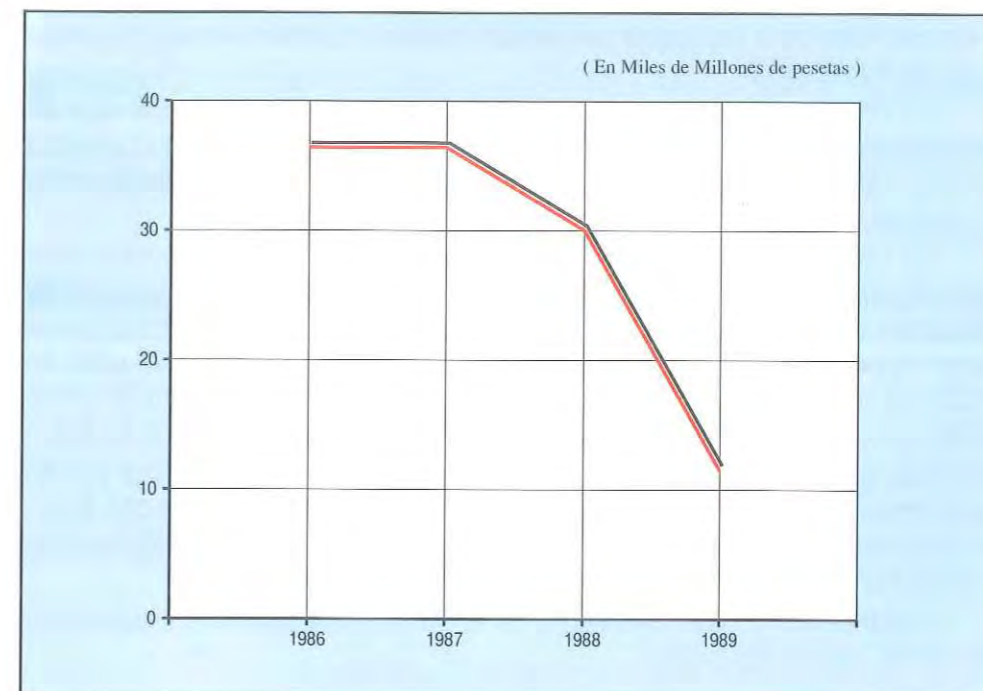


EVOLUCION DE LA APORTACION ESPAÑOLA
AL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Millones de pesetas

1986	1987	1988	1989
36,5	36,5	30,1	11,6

Fuente: BEI



2. EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO

Fue creado en 1978 con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vista a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artículo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. *Este instrumento tiene por objeto financiar, por medio de préstamos, proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes de las políticas económicas de los Estados miembros, así como al reforzamiento de la competitividad de la economía comunitaria, incluida la difusión de nuevas tecnologías y de la innovación.*

La Comisión se dota de los recursos necesarios mediante la obtención de empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Comunidad Económica Europea; estos empréstitos cuentan con la garantía del presupuesto general de la Comunidad.

La Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que, a su vez, se encarga –llegado el caso– de su colocación temporal. Las operaciones de empréstito y de préstamo no suponen carga alguna para el presupuesto de la Comunidad. Los tipos de interés están en función de los tipos de los empréstitos para cada moneda utilizada. Dentro de ciertos límites existe la posibilidad de acumular los préstamos NIC y los préstamos del BEI.

Los préstamos concedidos sobre los recursos del NIC deben cumplir las líneas principales fijadas por el Consejo y sobre cuya base la Comisión decide la elegibilidad de los proyectos. Estas líneas principales se definen en las autorizaciones relativas a la emisión de las series de empréstitos.

Los importes globales autorizados por el Consejo para las operaciones ordinarias del NIC son las siguientes:

NIC I	1.000.000 Ecus
NIC II	1.000.000 Ecus
NIC III	3.000.000 Ecus
NIC IV	750.000 Ecus

Los NIC I y II se han destinado a la financiación de proyectos que responden a los objetivos prioritarios de la Comunidad en los sectores de la energía, la industria y las obras de infraestructura, habida cuenta, entre otras cuestiones, del impacto regional de los proyectos y de la necesidad de luchar contra el paro.

El *NIC III* se ha hecho extensivo a los proyectos de inversiones, principalmente de las PYME, en la industria y los servicios directamente ligados a ella, con el fin pri-

mordial de difundir la innovación y las nuevas tecnologías, cuya implantación contribuye directa o indirectamente a la creación de empleos.

El NIC IV se ha concentrado en la financiación de las PYME. Su vigencia está prácticamente concluida y la atención se centra actualmente en un proyecto de NIC V.

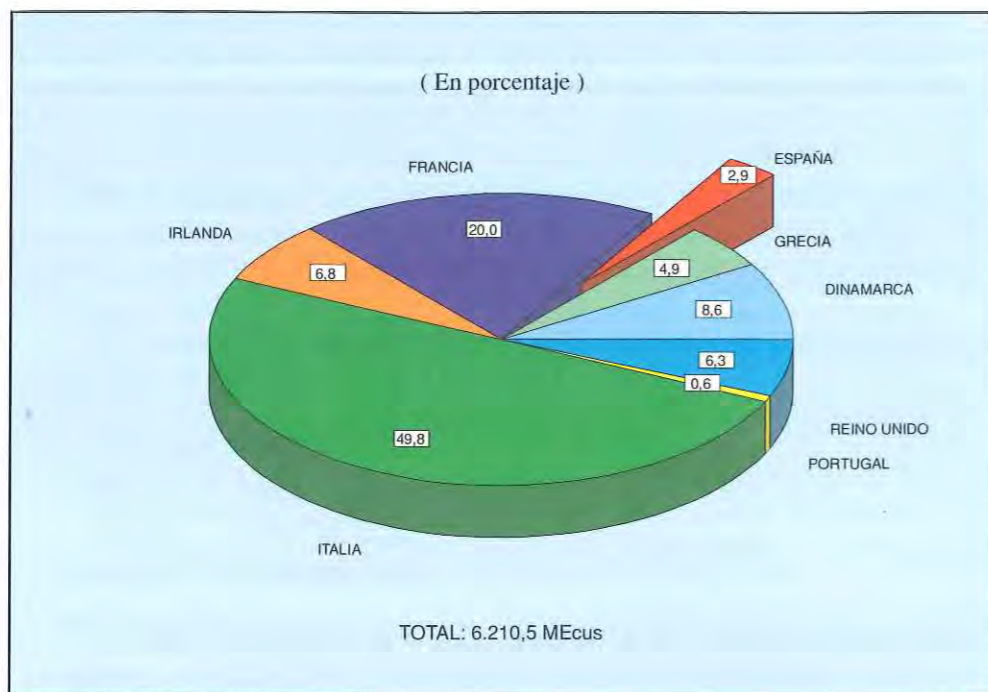
En el marco del nuevo NIC la prioridad general continúa siendo la PYME, lo que contribuirá a la difusión del espíritu de empresa y a la promoción de la inversión creadora de empleo. Como primer objetivo complementario se establece la salvaguarda del espacio rural, de tal manera que toda actividad no estrictamente agrícola sería elegible para el NIC (servicios y actividades agro-industriales, agro-comerciales, para-agrícolas). Por el contrario, quedarían excluidas las actividades de producción agrícola, salvo aquellas relativas a productos para los cuales la Comunidad no es autosuficiente y las inversiones propiamente agrícolas realizadas por jóvenes agricultores. La alta tecnología e innovación se contempla como segundo objetivo complementario.

SITUACION DE LOS PRESTAMOS CONCEDIDOS A 30-06-1989

MEcus

PAIS/SECTOR	NIC I	NIC II	NIC III	NIC IV	NIC Reconstrucción (*)	TOTAL	%
DINAMARCA	66,7	100,5	302,9	63,2		533,3	8,6
GRECIA		114,9	111,3		80,0	306,2	4,9
ESPAÑA			69,2	113,8		183,0	2,9
FRANCIA	70,0	125,0	938,9	106,6		1.240,5	20,0
IRLANDA	239,0	116,5	68,4			423,9	6,8
ITALIA	480,0	473,5	1.232,3	286,4	619,8	3.092,0	49,8
PORTUGAL			29,9	9,9		39,8	0,6
REINO UNIDO	139,2	67,0	109,3	76,3		391,8	6,3
TOTAL	994,9	997,4	2.862,2	656,2	699,8	6.210,5	100,0
de los cuales:							
Sectores productivos	0,5%	38,2%	72,5%	100,0%			
Infraestructura	54,2%	31,7%	16,0%				
Energía	45,3%	30,2%	11,5%				

(*) Reconstrucción por seismos a Italia y Grecia



3. PRESTAMOS EURATOM

El Tratado de creación del EURATOM (CEEa) de 1957 ya preveía la posibilidad de realizar empréstitos y préstamos. Sin embargo, se hizo sólo uso de ellos por primera vez a partir de 1977.

Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía.

La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes de préstamo que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponde a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Las operaciones de empréstito y las operaciones de préstamo correspondientes se hacen efectivas en la misma unidad monetaria. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias.

En principio, el préstamo no podrá exceder del 20% del coste total de la inversión. El montante acumulado de los préstamos EURATOM ha alcanzado desde 1988 el techo de 2.800 Millones de Ecus que le estaba asignado. En espera de una toma de posición del Consejo sobre la demanda de aumento del umbral de intervención a 4.000 Millones de Ecus, ningún nuevo préstamo ha sido acordado.